



# I.4 DICTAMEN DE IMPACTO SOCIAL

H. Ayuntamiento 2015-2018

000012

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748; C. Postal 28400.



Coquimatlán, Colima a 27 de Marzo de 2018.

### DICTAMEN DE IMPACTO SOCIAL

Con fundamento y apego en lo dispuesto en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se menciona que: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo." **Rehabilitación y equipamiento de parque Jardín en la localidad de Pueblo Juárez del municipio de Coquimatlán, Colima**, se hace constatar que los recursos destinados beneficiarán directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, ya que esta es una necesidad básica para mejorar la calidad de los espacios públicos y con esto la calidad de vida de los habitantes de la Comunidad.



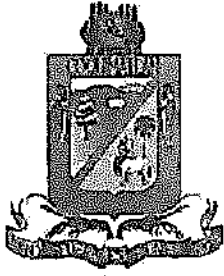
Atentamente

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
COQUIMATLÁN, COL.  
2015-2018  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES

**Ing. Fernando Ramírez Fuentes**

Director General de Planeación y Obras Públicas  
H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.

000013



## II.4 ESTUDIOS TÉCNICOS (ART. 21 F. X, LOPSRM)



000025

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



Coquimatlán, Colima a 27 de Marzo de 2018.

### DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

Con fundamento y apego al artículo 20 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se considera que con la realización del proyecto "**Rehabilitación y Equipamiento de Parque Jardín Juárez en la Localidad de Pueblo Juárez del Municipio de Coquimatlán, Colima.**", los impactos ambientales asociados a las fases de rehabilitación del parque puede ser asimilada por los asentamientos humanos existentes en la localidad, por lo que no habrá una alteración al paisaje, calidad del medio ambiente y uso del suelo.



**ATENTAMENTE**

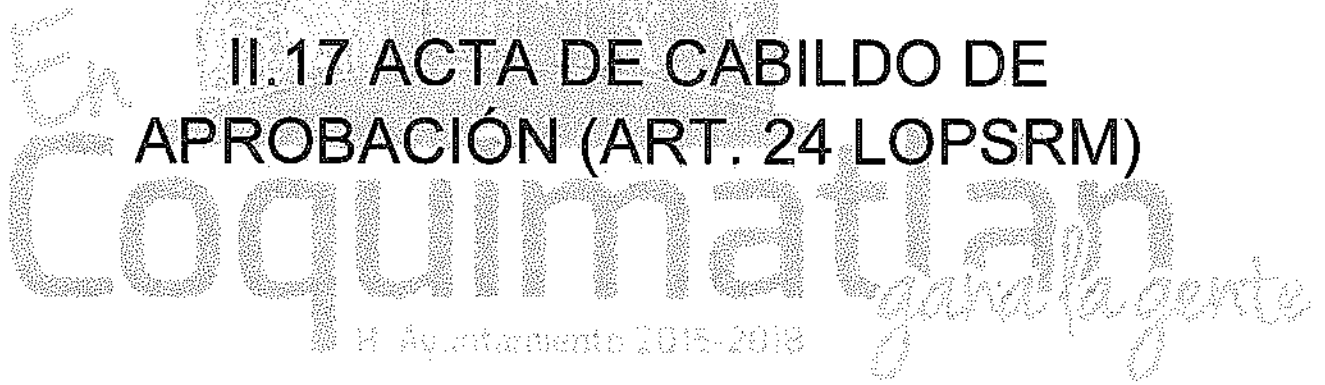


**ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**  
Director General de Planeación y Obras Públicas  
H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.

000026



## II.17 ACTA DE CABILDO DE APROBACIÓN (ART. 24 LOPSRM)



000137

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



**H. Ayuntamiento de Coquimatlán  
Administración 2015 - 2018**

No. De Oficio: 411/2018  
Expediente: G:01

**C. LIC. FERNANDO RAMIREZ FUENTES,  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO.  
P R E S E N T E.**

POR EL PRESENTE ME DIRIJO A USTED, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 79 DEL H. CABILDO, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 11 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PUNTO NUMERO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPES.-

SEPTIMO PUNTO.- SOLICITUD DEL ING. FERNANDO RAMIREZ FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO, RESPECTO A LA AMPLIACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 (POA) CORRESPONDIENTE AL FONDO: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018.

Anexo al presente oficio, copia fiel y certificada del acta antes mencionada.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Coquimatlán, Col., 04 de MAYO de 2018.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. ARQ. MARIA DE LOS ANGELES BARBOSA MARIA.**

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSE ARREOLA"

000133



10.-Solicitud de la Oficial Mayor Lic. Ling. Eugenia Margarita Jiménez Cobián, de baja del inventario de mobiliario de la Dirección de Cultura y vehículos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, del Ayuntamiento de Coquimatlán. -----

11.-Clausura. -----

**PRIMER PUNTO. – Lista de asistencia.** Al pasar lista de asistencia manifestaron su presencia el Presidente Municipal Interino, la Síndica Municipal y seis Regidores que conforman el H. Cabildo con la ausencia justificada de la Regidora MTS. Lidia Alejandra López Trujillo. -----

**SEGUNDO PUNTO. Declaración de Quórum Legal e Instalación Legal de la Sesión-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión siendo las 19:33 horas (Diecinueve horas con treinta y tres minutos) del día miércoles 11 (once) de Abril del año 2018 (dos mil dieciocho). -----

**TERCER PUNTO. – Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.** El Presidente Municipal Interino Téc. Electr. Esteban Ávalos Vázquez solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento diera lectura al Orden del Día, concluida esta, preguntó a los presentes si estaban de acuerdo con la propuesta presentada o si deseaban hacer algún cambio lo externaran, al respecto solicitó la palabra la Regidora LEPre. Ma. Félix Aguilar Castañeda para solicitar se ingresara un punto más en el Orden del Día, el cual es:

11.- Aprobación de la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Coquimatlán y la Comisión Nacional de Derechos Indígenas respecto al Proyecto "Por un Coquimatlán Libre de Violencia" del Programa Derecho a la Igualdad de Género. -----  
Así también la Regidora Profra. María Negrete Gaitán solicitó se incluya en el Orden del Día:

12.- Oficialización de las Comisiones que integran el H. Cabildo de Coquimatlán. -----

13.- Clausura. -----

Con las anteriores solicitudes, el Presidente Municipal Téc. Electr. Esteban Ávalos Vázquez, sometió el punto a votación y fue aprobado por unanimidad de los presentes, la modificación del Orden del Día y la inclusión de los puntos propuestos. -----

**SÉPTIMO PUNTO.- Solicitud del Ing. Fernando Ramírez Fuentes, Director General de Planeación y Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, respecto a la ampliación del Programa Operativo anual 2018 (POA) correspondiente al Fondo: Proyectos de Desarrollo Regional 2018.** En este punto el Presidente Municipal Interino cedió el uso de la voz al Ing. Fernando Ramírez Fuentes explicó el Fondo Proyectos de Desarrollo Regional 2018, anteriormente programa FORTALECE, para ese año se aprobó para el Municipio de Coquimatlán, una cantidad de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 m.n.) menos el descuento por inspección y vigilancia se podrá ejecutar la cantidad de \$11,868,000.00 (once millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) que se transferirán los siguientes días para once obras que se enuncian a



agosto para la ejecución de las obras, respecto del periodo electoral se siguen los lineamientos que restringen la difusión de ellas. -----

Sin más comentarios el Presidente Municipal Interino sometió el punto a votación y fue aprobado por unanimidad de los presentes. (Anexo III)-----

**DÉCIMO TERCER PUNTO. - Clausura.** Agotado el orden del día, el Presidente Municipal Interino C.Téc. Electr. Esteban Ávalos Vázquez, declaró clausurada la sesión siendo 22:17 (Veintidós horas con diecisiete minutos) del día de su fecha. -----

Para constancia de esta, se levanta la presente acta, que firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

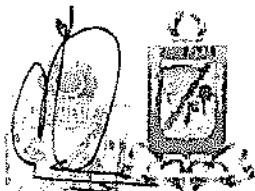
DOY FE -----

ATENTAMENTE  
COQUIMATLÁN, COL.,  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA

000140





H. Ayuntamiento de Coquimatlán  
Administración 2015 - 2018



ANEXO III ACTA NÚMERO 79 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán  
Administración 2015 - 2018

FONDO: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

No del Proyecto	PROYECTO PEF	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COLONIA Y/O CALLE	LOCALIDAD	RECURSOS AUTORIZADOS	RECURSOS TRANSFERIDOS
1	Infraestructura Municipal 1.1 con Coquimatlán, Colima	Rehabilitación y Equipamiento de Parques en la Comunidad de Coquimatlán	Estadial	Coquimatlán	\$ 640,000.00	\$ 650,000.00
2	Infraestructura Municipal 1.2 con Coquimatlán, Colima	Rehabilitación y Equipamiento de Parques en la Comunidad de Coquimatlán	Agua Zanca	Coquimatlán	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
3	Infraestructura Municipal 1.3 con Coquimatlán, Colima	Rehabilitación y Equipamiento de Parques en la Comunidad de Coquimatlán	El Asquebral	Coquimatlán	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
4	Infraestructura Municipal 1.4 con Coquimatlán, Colima	Rehabilitación y Equipamiento de Parques en la Comunidad de Coquimatlán	El Nahuatl	Coquimatlán	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
5	Infraestructura Municipal 1.5 con Coquimatlán, Colima	Rehabilitación y Equipamiento de Parques en la Comunidad de Coquimatlán	Zona	Coquimatlán	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
6	Infraestructura Municipal 1.6 con Coquimatlán, Colima	Rehabilitación y Equipamiento de Parques en la Comunidad de Coquimatlán	La Santa	Coquimatlán	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
7	Infraestructura Municipal 1.7 con Coquimatlán, Colima	Rehabilitación y Equipamiento de Parques en la Comunidad de Coquimatlán	Caliente y Agua	Coquimatlán	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
8	Infraestructura Municipal 1.8 con Coquimatlán, Colima	Rehabilitación y Equipamiento de Parques en la Comunidad de Coquimatlán	La Esperanza	Coquimatlán	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
9	Infraestructura Municipal 1.9 con Coquimatlán, Colima	Rehabilitación y Equipamiento de Parques en la Comunidad de Coquimatlán	Barba	Coquimatlán	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
10	Infraestructura Municipal 1.10 con Coquimatlán, Colima	Rehabilitación y Equipamiento de Parques en la Comunidad de Coquimatlán	Puerto Alegre	Coquimatlán	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
11	Infraestructura Municipal 1.11 con Coquimatlán, Colima	Rehabilitación y Equipamiento de Parques en la Comunidad de Coquimatlán	Centro	Coquimatlán	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00

Coquimatlán, Colima. Reforma esq. J. Jesús Alcázar S/N. C.P. 20400 Tel. (512) 32 3033

000141



### III.2 INVITACIÓN

000146



H. Ayuntamiento de Coquimatlán  
Administración 2015 - 2018



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO, ECOLOGÍA Y  
DESARROLLO URBANO DE COQUIMATLÁN

FECHA: 04 de Mayo de 2018

**Claudia Alejandra Carmona**  
Persona Física

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II; 26 fracción I; 27 fracción II, 41, 43 y 44 de la Ley Estatal de Obras Públicas, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col., realiza mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, la contratación de los trabajos que a continuación se indican, en virtud de que el monto asignado para la ejecución de la misma, no rebasa el monto máximo que al efecto se establece en el artículo 43, párrafo III de la ley antes mencionada, por consiguiente, se le invita a participar en el Procedimiento de Invitación y en la formulación de una propuesta para la contratación de la obra, relativa a la ejecución de los trabajos cuyos datos se enuncian a continuación:

**I. DE LA INVITACIÓN:**

Número de Invitación y descripción de los trabajos: **IO-806004996-E5-2018**

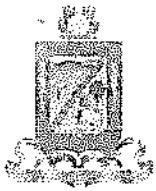
**OBRA: Rehabilitación y Equipamiento de Parque Jardín Juárez en la Localidad de Pueblo Juárez del Municipio de Coquimatlán, Colima.**

**II. DE LOS RECURSOS:**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de éste concurso, se cuenta con los recursos provenientes del Ramo 33, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018.

**III. CALENDARIO DE LA INVITACIÓN:**

000147



H. Ayuntamiento de Coquimatlán  
Administración 2015 - 2018



1. La Invitación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA
Fecha de recepción de invitación	04 de mayo de 2018	De 09:00 a 15:00 horas
Fecha límite para aceptar la invitación	11 de mayo de 2018	De 09:00 a 15:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	11 de mayo de 2018	09:00 horas
Junta de Aclaraciones	11 de mayo de 2018	10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de Propuesta.	18 de mayo de 2018	09:00 horas
Fallo	21 de mayo de 2018	10:00 horas
Firma de contrato	22 de mayo de 2018	10:00 horas

2. Todos los eventos se llevarán a cabo en las Oficinas de la Convocante ubicado en Calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la Cabecera Municipal de Coquimatlán, Col, deberán dirigirse a la Dirección General De Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán.

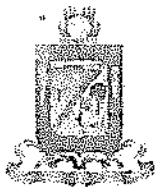
3. Inicio, Término y Plazo de ejecución de los trabajos:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO (DÍAS NATURALES)
22-MAYO -2018	19 DE AGOSTO 2018	90 DÍAS NATURALES

**IV. REQUISITOS GENERALES:**

1. Carta de aceptación por escrito con los Datos Básicos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2. Documentación legal actualizada y vigente, así como cumplir con la capacidad técnica y financiera correspondiente.
3. Para entregar su propuesta:
  - a. Los licitantes deberán acompañar por separado Carta poder simple en caso de que el proponente mandara un representante para la entrega de sus propuestas y firma de documentos derivados de la misma, firmada por el representante legal, así como del que recibe las responsabilidades del poder junto con su identificación oficial con fotografía y copia de la misma.

000143



# H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



- b. Los licitantes presentaran sus propuestas conforme a lo establecido en las bases de invitación, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso afecten aquellas, el licitante deberá firmar cada uno de las hojas que integren su proposición.
- c. Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, copias simples y originales o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como el documento con que acredite el capital contable mínimo requerido. En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, se devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las copias simples.
- d. Los plazos para el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se apegan al artículo 33 de la LEOP.
- e. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Municipio emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base en el artículo 39 de La LEOP, así como de conformidad con los criterios establecidos en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- f. No se podrán Subcontratar partes de las obras.
- g. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- h. **ANTICIPO:** Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe total contratado para inicio de los trabajos.
- i. **TIPO DE CONTRATO:** Precios Unitarios.
- j. **FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS:** Mediante la formulación de estimaciones que abarcarán un plazo máximo de un mes las cuales contendrán el importe de conceptos de trabajo ejecutados, estas estimaciones serán presentadas a la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col. y serán pagadas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de su autorización.
- k. **MONEDA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES:** Peso Mexicano.
- l. **EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN:** Español.

000149



H. Ayuntamiento de Coquimatlán  
Administración 2015 - 2018



- m. **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:** Binario. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley, se utilizará el mecanismo Binario para la evaluación de las proposiciones.

Sin otro particular y esperando contar con su participación, le reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES** do

Director General De Planeación, Obras Públicas, Catastro,  
Ecología y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Coquimatlán.

Archivo.

000150



H. Ayuntamiento de Coquimatlán  
Administración 2015 - 2018



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO, ECOLOGÍA Y  
DESARROLLO URBANO DE COQUIMATLÁN

FECHA: 04 de Mayo de 2018

**GALBHER S.A. de C.V.**

Gabriel de Jesús Galindo Espinosa  
Representante Legal

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II; 26 fracción I; 27 fracción II, 41, 43 y 44 de la Ley Estatal de Obras Públicas, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col., realiza mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, la contratación de los trabajos que a continuación se indican, en virtud de que el monto asignado para la ejecución de la misma, no rebasa el monto máximo que al efecto se establece en el artículo 43, párrafo III de la ley antes mencionada, por consiguiente, se le invita a participar en el Procedimiento de Invitación y en la formulación de una propuesta para la contratación de la obra, relativa a la ejecución de los trabajos cuyos datos se enuncian a continuación:

**I. DE LA INVITACIÓN:**

Número de Invitación y descripción de los trabajos: **IO-806004996-E5-2018**  
**OBRA: Rehabilitación y Equipamiento de Parque Jardín Juárez en la Localidad de Pueblo Juárez del Municipio de Coquimatlán, Colima.**

**II. DE LOS RECURSOS:**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de éste concurso, se cuenta con los recursos provenientes del Ramo 33, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018.

000151



H. Ayuntamiento de Coquimatlán  
Administración 2015 - 2018



**III. CALENDARIO DE LA INVITACIÓN:**

1. La Invitación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA
Fecha de recepción de invitación	04 de mayo de 2018	De 09:00 a 15:00 horas
Fecha límite para aceptar la Invitación	11 de mayo de 2018	De 09:00 a 15:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	11 de mayo de 2018	09:00 horas
Junta de Aclaraciones	11 de mayo de 2018	10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de Propuesta.	18 de mayo de 2018	09:00 horas
Fallo	21 de mayo de 2018	10:00 horas
Firma de contrato	22 de mayo de 2018	10:00 horas

2. Todos los eventos se llevarán a cabo en las Oficinas de la Convocante ubicado en Calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la Cabecera Municipal de Coquimatlán, Col, deberán dirigirse a la Dirección General De Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán.

3. Inicio, Término y Plazo de ejecución de los trabajos:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO (DÍAS NATURALES)
22-MAYO -2018	19 DE AGOSTO 2018	90 DÍAS NATURALES

**IV. REQUISITOS GENERALES:**

1. Carta de aceptación por escrito con los Datos Básicos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2. Documentación legal actualizada y vigente, así como cumplir con la capacidad técnica y financiera correspondiente.
3. Para entregar su propuesta:
  - a. Los licitantes deberán acompañar por separado Carta poder simple en caso de que el proponente mandara un representante para la entrega de sus propuestas y firma de documentos derivados de la misma, firmada por el representante legal, así como del que recibe las responsabilidades del poder junto con su identificación oficial con fotografía y copia de la misma.

000152





# H. Ayuntamiento de Coquimatlán

## Administración 2015 - 2018



- b. Los licitantes presentaran sus propuestas conforme a lo establecido en las bases de invitación, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso afecten aquellas, el licitante deberá firmar cada uno de las hojas que integren su proposición.
- c. Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, copias simples y originales o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como el documento con que acredite el capital contable mínimo requerido. En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, se devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las copias simples.
- d. Los plazos para el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se apegan al artículo 33 de la LEOP.
- e. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Municipio emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base en el artículo 39 de La LEOP, así como de conformidad con los criterios establecidos en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- f. No se podrán Subcontratar partes de las obras.
- g. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- h. **ANTICIPO:** Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe total contratado para inicio de los trabajos.
- i. **TIPO DE CONTRATO:** Precios Unitarios.
- j. **FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS:** Mediante la formulación de estimaciones que abarcarán un plazo máximo de un mes las cuales contendrán el importe de conceptos de trabajo ejecutados, estas estimaciones serán presentadas a la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col. y serán pagadas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de su autorización.
- k. **MONEDA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES:** Peso Mexicano.
- l. **EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN:** Español.

000153



# H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



- m. **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:** Binario. De acuerdo a los dispuesto por el Artículo 38 de la Ley, se utilizará el mecanismo Binario para la evaluación de las proposiciones.

Sin otro particular y esperando contar con su participación, le reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**

CONSTITUCIONAL DE  
COQUIMATLÁN, COL.  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
Director General De Planeación, Obras Públicas, Catastro,  
Ecología y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Coquimatlán.

Archivo.

000154



# H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



## DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO, ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO DE COQUIMATLÁN

FECHA: 04 de Mayo de 2018

**G. Trazor S. de R.L. de C.V.**  
Ing. Alberto Brizuela Gutiérrez  
Representante Legal

### PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II; 26 fracción I; 27 fracción II, 41, 43 y 44 de la Ley Estatal de Obras Públicas, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col., realiza mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, la contratación de los trabajos que a continuación se indican, en virtud de que el monto asignado para la ejecución de la misma, no rebasa el monto máximo que al efecto se establece en el artículo 43, párrafo III de la ley antes mencionada, por consiguiente, se le invita a participar en el Procedimiento de Invitación y en la formulación de una propuesta para la contratación de la obra, relativa a la ejecución de los trabajos cuyos datos se enuncian a continuación:

#### I. DE LA INVITACIÓN:

Número de invitación y descripción de los trabajos: **IO-806004996-E5-2018**

**OBRA: Rehabilitación y Equipamiento de Parque Jardín Juárez en la Localidad de Pueblo Juárez del Municipio de Coquimatlán, Colima.**

#### II. DE LOS RECURSOS:

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de éste concurso, se cuenta con los recursos provenientes del Ramo 33, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018.

#### III. CALENDARIO DE LA INVITACIÓN:

000155



# H. Ayuntamiento de Coquimatlán

## Administración 2015 - 2018



- b. Los licitantes presentaran sus propuestas conforme a lo establecido en las bases de invitación, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso afecten aquellas, el licitante deberá firmar cada uno de las hojas que integren su proposición.
- c. Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, copias simples y originales o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como el documento con que acredite el capital contable mínimo requerido. En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, se devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las copias simples.
- d. Los plazos para el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se apegan al artículo 33 de la LEOP.
- e. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Municipio emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base en el artículo 39 de La LEOP, así como de conformidad con los criterios establecidos en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- f. No se podrán Subcontratar partes de las obras.
- g. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- h. **ANTICIPO:** Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe total contratado para inicio de los trabajos.
- i. **TIPO DE CONTRATO:** Precios Unitarios.
- j. **FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS:** Mediante la formulación de estimaciones que abarcarán un plazo máximo de un mes las cuales contendrán el importe de conceptos de trabajo ejecutados, estas estimaciones serán presentadas a la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col. y serán pagadas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de su autorización.
- k. **MONEDA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES:** Peso Mexicano.
- l. **EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN:** Español.

000157



H. Ayuntamiento de Coquimatlán  
Administración 2015 - 2018



- m. **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:** Binario. De acuerdo a los dispuesto por el Artículo 38 de la Ley, se utilizará el mecanismo Binario para la evaluación de las proposiciones.

Sin otro particular y esperando contar con su participación, le reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**

H. AYUNTAMIENTO  
**ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**

Director General De Planeación, Obras Públicas, Catastro,  
Ecología y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Coquimatlán.

Archivo.

000153



### III.3 BASES DE CONCURSO (ART. 34 LOPSRM)



M. Ayuntamiento 2015-2018

000159

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

**DISPOSICIONES GENERALES.**

CONVOCATORIA LICITACION Invitación a cuando menos tres personas IO-606004996-ES-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINOMIO, INGRESADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (COMPRANET) DEL 04 MAYO 2018, EN LA CUAL SE ESTABLECERAN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo con la Convocatoria de fecha 04 DE MAYO 2018 para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IO-606004996-ES-2018, mediante el procedimiento establecido en los Artículos 27, fracción I y 30, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados. A continuación, se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de la proposición y celebración de los actos correspondientes.

**PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.**

Se indica que, en cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de esta licitación pública nacional, en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Coquimilán, ubicadas en Calle Refugio y J. Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la cabecera municipal de Coquimilán, Col y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimilán, se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública, la que deberá ser solicitada por el licitante interesado ante el titular del órgano interno de control en la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimilán, en un plazo de cuando menos cinco días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. El Órgano Interno de Control resolverá lo procedente, atendiendo a las características del objeto del contrato que se adjudicará, así como su correlación con las circunstancias que lo vinculan con los servidores públicos; y podrá tomar en cuenta todos aquellos elementos o circunstancias que resulten procedentes considerar. Toda solicitud contemporánea se tendrá por no formulada.

Invitación a cuando menos tres personas IO-606004996-ES-2018

Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas de les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimilán, durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

Las proposiciones de los licitantes que se ubiquen en el supuesto a que se refiere esta fracción, serán desechadas por la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimilán, debiendo comunicarlo anterior al Órgano Interno de Control en la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimilán, para efectos de determinar si se aplica lo dispuesto por la fracción IV del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación; o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública, para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes y manifiesten por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen presupuestos, especificaciones e información verídicos y se ajusten a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso consideraran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En el supuesto de que la manifestación bajo protesta a que se refiere el párrafo anterior, se realice con falsedad, se sancionará conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, perfiles y análisis, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias, derivadas de los contratos, en los que dichas personas o

**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,  
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**

Invitación a cuando menos tres personas (9-306004996-ES-2013)

continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho de Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o su Reglamento.

**DEFINICIONES APLICADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.**

Los licitantes, para los efectos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento, entenderán por:

- I. **Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. **CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de festejos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones y del acto de adjudicación de los festejos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los comités necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contiene.

- III. **Dependencias:** las dependencias a continuación:  
Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;

Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; y

La Procuraduría General de la República.

- IV. **Entidades:** las mencionadas en las fracciones IV, V y VI de artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Los organismos descentralizados.

Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad descentralizada y

Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

- V. **Tratados:** los convenios, regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asuman compromisos;

- VI. **Contratista:** la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

- VII. **Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

- VIII. **Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura:** las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación, o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de

servicios públicos, que se cuantifican en un monto determinado, y que se financian con recursos federales, estatales o municipales.

**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,  
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**

Invitación a cuando menos tres personas (9-306004996-ES-2013)

servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético.

- IX. **Proyecto ejecutivo:** el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las genes e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

- X. **Proyecto arquitectónico:** el que define la forma, esueto, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;

- XI. **Proyecto de ingeniería:** el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;

- XII. **Entidades federativas:** los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- XIII. **Amortización programada:** la contratación periódica que la dependencia o entidad tiene obligación de cubrir al inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación;

- XIV. **Área responsable de la contratación:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas;

- XV. **Área responsable de la ejecución de los trabajos:** la facultada en la dependencia o entidad para llevar a la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

- XVI. **Área requerente:** la que en la dependencia o entidad requiere o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, a fin de que se utilicen;

- XVII. **Área técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones;

- XVIII. **Avance financiero:** el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual;

- XIX. **Avance físico:** el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 de este Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido;

- XX. **Blátora:** el instrumento técnico que constituye el medio de computación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asientos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Blátora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento; en cuyo caso, se denominará Blátora convencional;

- XXI. **Caso fortuito o fuerza mayor:** el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable e irresistible, independiente del dolo de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas;

- XXII. **Comité:** el comité de obras públicas a que se refiere el artículo 25 de la Ley;

- XXIII. **Especificaciones generales de construcción:** el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,  
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.  
Invitación a cuando menos tres personas (01-806004996-E5-2018)

DOCUMENTO  
ADICIONAL DA 4.

Original del escrito mediante el cual los licitantes o sus representantes legales de la persona moral manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representación sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Así mismo integrar copia legible de Acta constitutiva, COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA y en el caso de las personas morales de la persona que firmó la proposición y copia de su cédula de identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes)

DOCUMENTO  
ADICIONAL DA 5.

Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de intermedia persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlan induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO  
ADICIONAL DA 6.

En su caso, escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones o información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideren costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

DOCUMENTO  
ADICIONAL DA 7.

Escrito en el que el licitante acepta, expresamente, que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación respaldada en esta licitación, cuando el archivo electrónico en el que se contienen la proposición y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlan. Dicho escrito deberá presentarse al área convocante en forma previa al acto de presentación y apertura de proposiciones.

DOCUMENTO  
ADICIONAL DA 8.

3. INFORMACIÓN ELECTRÓNICA: CONTENIDO LOS REQUISITOS Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Este documento es copia que se genera a cualquier agente público. Queda prohibido el uso para fines ajenos a los establecidos en el presente.

9/46

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,  
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.

Invitación a cuando menos tres personas (01-806004996-E5-2018)  
En las propuestas que se entreguen en forma impresa en el acto de presentación y apertura de proposiciones, incluir Archivo Electrónico conteniendo los Documentos Económicos (Anexos AE 1 AL AE 12), numerales 4.2.2 y 4.2.3 de esta convocatoria, ESCANEADOS EN FORMATO PDF y firmados todos idénticamente como la propuesta presencial (la que se entrega impresa en sobre cerrado) con calidad media en tonos de grises (UN ARCHIVO POR CADA DOCUMENTO), anterior a efecto de optimizar el proceso de carga electrónica de proposiciones en el Sistema CompraNET 5.0, durante el acto de presentación de proposiciones, atendiendo lo señalado en el numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011

• Forma recomendada para crear el nombre de cada Archivo, Ejemplo:

Nombre de la empresa: Construcciones Ejemplo, S.A. de C.V.  
Iniciales del nombre de la empresa: CE  
Licitación en la cual Participa: IO-806004996-E5-2018

- Anexo Económico AE 2.....Nombre del Archivo: AE2.CE.Nx
- Anexo Económico AE 12.....Nombre del Archivo: AE12.CE.Nx

Separar los que lleven iniciales.

PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para la ejecución de la obra, no se requerirá la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación o contenido nacional.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE AGREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica y financiera de la forma siguiente:

**Experiencia:** Con la relación de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículo de cada uno de los profesionales técnicos que sean responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Pasa efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizados por personas de nacionalidad mexicana (Documento Técnico AT.3).

**Experiencia y capacidad técnica:** Con los documentos que acrediten la ejecución de obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrados; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades, ésta lo manifestará por escrito a la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlan, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo

Este documento es copia que se genera a cualquier agente público. Queda prohibido el uso para fines ajenos a los establecidos en el presente.

10/46

Invitación a cuando menos tres personas: 10-30600499645-2018

mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas y en su caso, las adiciones y/o modificaciones a la convocatoria a la licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervinieron, entregándose copia de la misma a los licitantes que asistieron y para los ausentes, se pondrá a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet). De proceder modificaciones a la convocatoria a la licitación, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de Compranet, no serán contestadas por el servidor público que presidió la junta de aclaraciones por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presidió la junta de aclaraciones considerara necesario citar a una posterior junta, la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Al finalizar la(s) junta(s) de aclaraciones, se firmará un ejemplar del acta en las oficinas de las Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, ubicadas en presidencia municipal en calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la cabecera municipal de Coquimatlán, Coli por un término que no será menor a 5 (CINCO) días hábiles, definiéndose consistencia en el expediente de la licitación que la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta.

## 2 INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

En esta convocatoria a la licitación se especifican la obra que se licita, el procedimiento para esta licitación y las condiciones contractuales detallándose en los siguientes documentos:

- Documentos adicionales a presentarse junto con el sobre cerrado que contenga la proposición, con formatos de escritos (Documentos adicionales DA 1 a DA 13).
- Anexos técnicos (Anexos Técnicos AT 1 a AT 11) y económicos (Anexos Económicos AE 1 a AE 12), con formatos de escritos y guías de llenado.
- Modelos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y de pólizas de fianzas.
- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables.
- Catálogo de conceptos y carta compromiso de la proposición.

Los licitantes deberán examinar todos los documentos adicionales, anexos técnicos y económicos y sus guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta convocatoria a la licitación para que no incurran en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

Las proposiciones o envíos a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet), deberán anexar la siguiente información:

Archivo Electrónico en formato de Word o Excel de los documentos AT 7 y AE 1 AL AE 12

Este programa es público, salvo lo que figure contrario. Queda permitida su explotación económica y su explotación en el extranjero.

13/46

## 3 MODIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, podrá modificar el contenido de esta convocatoria a la licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación de la convocatoria a la licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.

Las modificaciones que se hagan a esta convocatoria se harán del conocimiento de los licitantes exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet) a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

## 4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la convocatoria a la licitación, objeto de la obra y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

Las proposiciones deberán ser firmada autográficamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desdesharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos, mientras que deberán ser firmados en cada una de sus hojas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos disjuntos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económicas así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, no podrá detectar la proposición.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet), en sustitución de la firma autógrafa, deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que, solamente entregue la proposición, pero sí podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y

Este programa es público, salvo lo que figure contrario. Queda permitida su explotación económica y su explotación en el extranjero.

14/46

**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATÁN, COLIMA.**

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,  
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

Invitación a cuando menos tres personas (03-806004998-E5-2018

General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatán, deberá solicitar la información que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

**AT 6** A) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, **DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN DONDE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**, declaraciones fiscales, estados financieros, declaraciones o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**AT 7** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispundrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

**AT 8** Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se colozan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaría de economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional.

**AT 9** Listado de insumos que intervienen en la ejecución de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, agrupado por:

- A. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente;
- B. Mano de obra; y
- C. Maquinaria y equipo de construcción.

**AT 10** Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado de acuerdo a los períodos determinados por la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatán, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

**AT 11** Programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los períodos determinados por la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatán, para los siguientes rubros:

- A. Materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- B. Mano de obra;
- C. Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; y
- D. Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Este programa se publica, según el reglamento para el efecto. Queda autorizada el uso para fines distintos a los señalados en el presente.

401000

**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATÁN, COLIMA.**

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,  
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

Invitación a cuando menos tres personas (03-806004998-E5-2018

**4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

**AE 1** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado por:

- A. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente;
- B. Mano de obra; y
- C. Maquinaria y equipo de construcción.

**AE 2** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de leyes de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de los salarios.

**AE 3** Análisis, cálculo e integración del salario real

**AE 4** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerarse éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

**AE 5** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

**AE 6** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento

**AE 7** Utilidad propuesta por el tabulante

**AE 8** Cargos adicionales.

**AE 9** Relación y análisis de los costos básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.

**AE 10** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluyan los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

**AE 11** Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los períodos determinados por la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatán.

Este programa se publica, según el reglamento para el efecto. Queda autorizada el uso para fines distintos a los señalados en el presente.

#### 4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujeta al avance de los trabajos con base en los montos de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, que abarcarán un periodo no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite su pago tales como: números generadores, notas de bitácora, contratos de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, y análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación, según correspondo, de conformidad a las características, completitud y magnitud de los trabajos, conforme a criterio del área contratante y de acuerdo con el artículo 132 del RLOPSRM dentro de los 6 (SEIS) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que será el día 30 de cada mes; la residencia de obra, dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clave bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria, dentro de un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales, contactado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y el contratista haya entregado la factura respectiva con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, para que la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerarse para su pago los derechos que, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, proceden por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos que realiza la Secretaría de la Función Pública, así como los impuestos correspondientes y se retendrán de la estimación o estimaciones que se cubran al contratista.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa general de ejecución de los trabajos convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la Bitácora.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, difiere en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse previa solicitud del contratista, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables al contratista.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que las facturas entregadas por el contratista para su pago presenten errores o deficiencias, Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efecto de los 20 (VEINTE) días en que deben ser pagadas las estimaciones una vez autorizadas por el residente de obra.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Se le concierne es sobre la forma y calidad de los trabajos. Queda  
comprendido al área para fines administrativos de los trabajos en el programa.

21/46

Igualmente, se tendrán por autorizadas las estimaciones que la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, omita resolver respecto de su presidencia, dentro del término 15 (QUINCE) días naturales que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la Bitácora la fecha en que se presentan a cobro las estimaciones.

En el caso de que el contratista no presente las estimaciones en el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concordados deberán acumularse entre ellos.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá contar por escrito, acompañando la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones de gastos no recuperables autorizados debidamente comprobados se realizará conforme a los términos y condiciones del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez calculados los importes de los gastos no recuperables, no se podrán aplicar a dichos importes los porcentajes por concepto de indirectos, financiamiento y utilidad a que se refieren los artículos 212, 214 y 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### 4.9 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en este convenio y la relación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### 4.10 DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito, siempre y cuando esté vigente, entre la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.002% (DOS AL MILLAR) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán realizará el descuento en el porcentaje antes mencionado, conforme a la declaración 1110 (o la que corresponda) y la cláusula vigésima octava inciso B) (o la que corresponda) del modelo de contrato, que será entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Para la aplicación de este descuento, el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa. Este descuento no deberá ser repercutido en la

Este documento es sobre la forma y calidad de los trabajos. Queda  
comprendido al área para fines administrativos de los trabajos en el programa.

22/46

En el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus Obligaciones fiscales, tratándose de licitantes nacionales, y en el caso de extranjeros, los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

#### 4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán integrar su proposición, en original y en la forma que previenen los puntos 4.2.2 y 4.2.3. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran, debiéndose numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como los demás documentos que entregue el licitante.

Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior, con el número de la convocatoria a la licitación, objeto de la obra y el nombre o la razón social del licitante.

Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet), deberán integrar su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, identificando cada una de las páginas que integran su proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las propuestas.

#### 5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de contratación, la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coahuilatlán, efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que forma parte de Compranet, así como a la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En ningún caso se impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes podrán presentar directamente sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate.

En todos los casos, se priorizará la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

#### 5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

Las proposiciones por escrito deberán presentarse a las 9:00 horas, el día 18 de MAYO de 2018, en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Coahuilatlán, ubicadas en calle Reforma y J. Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la cabecera municipal de Coahuilatlán, Col., donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Los licitantes o sus representantes legales, quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser nombrados entregarán sus proposiciones, en sobre cerrado y en su caso el escrito Documento Adicional DA lo indicarán que su proposición fue enviada por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).

2546

Este documento es público, pero no requiere ser firmado. Puede imprimirse en una sola hoja. No se debe imprimir en el original.

Cada licitante, sea persona física o moral, o agrupación de personas, sólo podrá presentar una proposición y serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria a la licitación. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún licitante ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto y las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los licitantes, junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones, deberán entregar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se procederá, en primer término, a dar apertura a las proposiciones de los licitantes que hayan presentado su proposición por escrito en el propio acto, en seguida se cargarán en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet) para lo cual el licitante presencial deberá entregar en un cd la documentación de su propuesta escaneada en formato PDF de cada uno de los Anexos Económicos (AE 1 al AE 12) numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 de esta convocatoria a la licitación (con calidad media en escala de grises, no se omite señalar que deberán ser los mismos que presenta en el sobre de su propuesta, foliados y con firma autógrafa); lo anterior a efecto de optimizar el proceso de carga electrónica de proposiciones en el Sistema Compranet 5.0, durante el acto de presentación de proposiciones, en atención del numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contienen las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coahuilatlán.

Cuando por causas ajenas al Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet) o a la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coahuilatlán, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coahuilatlán difundirá en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

El formato de recepción de documentos servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante y firmada por él mismo.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la recepción de proposiciones se entenderá realizada una vez que éstas se analicen durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

f. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología

**II. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,**  
**ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**

Invitación a cuando menos tres personas: 10-302004996-15-2018

- IV. El cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlan**, en esta convocatoria a la licitación pública y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- V. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa. (Artículo 69 fracción III del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- VI. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 76, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Artículo 69 fracción IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- VII. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículos 31 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracción IV de su Reglamento);
- VIII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o emendaduras. (Artículo 69 fracción V del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IX. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- X. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XI. Cuando el licitante, en su documentación, no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento. (Artículo 65, apartado A, fracción V, letra c, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XII. Cuando el licitante, en su análisis de costo por financiamiento no incluya la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 65, apartado A, fracción V, letra a, y 185 fracción III, letra b, de su Reglamento);
- XIII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción. (Artículo 220 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XIV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integral de los análisis de los costos horarios. (Artículo 197, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XV. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Artículo 69, fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XVI. Omisión de firmar autográficamente el catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos que deben ser firmados en cada una de sus hojas, conforme a lo indicado en el punto 4.14 de esta

Este programa es público, abierto a cualquier ciudadano. Se divulga gratuitamente. No deberá ser publicado en el periódico.

29/46

**II. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,**  
**ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**

Invitación a cuando menos tres personas: 10-306004996-15-2018

convocatoria a la licitación (Artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), y

**5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

La Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlan, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción I, inciso b), 64, Apartado A, y 65, Apartado A, de su Reglamento.

La Dirección de Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlan, en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas solo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlan, tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Para la evaluación de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario, a que se refiere el artículo 63, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o ponderajes.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 64, apartado A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación técnica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar a cabo la administración de los mismos.  
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que debían cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que realizarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa general de ejecución de los trabajos considerado en su proposición.

30/46

Este programa es público, abierto a cualquier ciudadano. Se divulga gratuitamente. No deberá ser publicado en el periódico.

## II. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,  
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

Invitación a cuando menos tres personas ID-606049965-2018

- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, y presentando el debido sustento de los precios;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando las fracciones de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina, o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerarse:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta convocatoria a la licitación pública;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutaran los trabajos;
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados contra trabajos, para lo cual se tomaran como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerarse:

- a) Que el análisis se haya valorado y desglosado por concepto con su importe correspondiente, anolando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a los órganos centrales del sistema, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la supervisión de la contratación encargada directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra;
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

Este programa es público, abierto a cualquier régimen de acceso. Queda prohibida la explotación económica y los derechos en el patrimonio.

33/46

## II. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,  
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

Invitación a cuando menos tres personas ID-606049965-2018

- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establece en esta convocatoria a la licitación pública;

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

### 5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67, fracción I, de su Reglamento, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a la licitación, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coahuila de Zaragoza.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coahuila de Zaragoza, y obtener el mismo precio, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insuflación que realice la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coahuila de Zaragoza, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empalado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empalados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes una vez transcurridos 60 (SESENTA) días naturales contados a partir de la fecha en que se da a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes;

Este programa es público, abierto a cualquier régimen de acceso. Queda prohibida la explotación económica y los derechos en el patrimonio.

34/46

**II. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,**  
**ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**

Invitación a cuando menos tres personas ID-806004996-ES-2018

UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE 201 \_\_\_\_\_ PESOS  
CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_, CUYO OBJETO ES  
001100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES  
\_\_\_\_\_ (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo)  
CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE  
CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y SU REGLAMENTO, Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE  
REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD. O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASI  
SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TERMINOS  
DE LOS ARTICULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE  
AL LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES  
CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL  
10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CONSISTENTE EN LA  
CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ PESOS 007100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL  
VALOR AGREGADO. C).- EN EL CASO DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS  
PÚBLICAS, CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO DE COQUIMATLAN, OTORQUE  
PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS  
OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O  
AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERA OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA  
FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA  
OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y SEA ENTREGADA POR PARTE DEL CONTRATISTA LA FIANZA  
PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN  
QUE HUBIERE INCURRIDO, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA  
EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE  
INSTITUCIONES DE FIANZAS; D).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA  
UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y  
TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AJUN  
CUANDO PARTE DE LOS MISMOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO  
DE COQUIMATLAN; E).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN  
GARANTIZADA, AUN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO, A PARTIR DE LA  
FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN  
ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91,  
PRIMER PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS; F).- ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA  
DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O  
JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA MUNICIPIO DE  
COQUIMATLAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD  
COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO  
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, NI POR EL  
PERIODO DE VIGENCIA QUE ESTABLEZCA LA AFIANZADORA EN LA PÓLIZA DE FIANZA, O  
CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; G).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA  
HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL  
CONTRATO; HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A  
SU CARGO EN EL FINQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS  
TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS, DE LOS  
VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO,  
SIENDO OBLIGATORIO DE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE  
COQUIMATLAN Y CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE OBLIGOS Y  
OBLIGACIONES, O BIEN EL FINQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL  
CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTE, DE ACUERDO CON LO  
ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B), PRIMER PARRAFO, DEL ARTICULO 98 DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**II. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO,**  
**ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**

Invitación a cuando menos tres personas ID-806004996-ES-2018

Cuando dos o más personas, físicas y/o morales, decidan agruparse para presentar una sola proposición en  
los términos a que se refiere el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios  
Relacionados con las Mismas y resulten adjudicatarias del contrato, cada una deberá presentar en la  
individual, el "acuse de recepción" o "acuse de respuesta" emitido por el Servicio de Administración  
Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No se requerirá el "acuse de recepción" del Servicio de Administración Tributaria en el caso de que se  
lleguen a celebrar convenios modificatorios al contrato.

En el supuesto de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato, no presente el "acuse de recepción"  
o "acuse de respuesta" emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre la opinión del  
cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su  
formalización, la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo  
Urbano de Coquimatlan, se abstendrá de firmar el contrato respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por  
el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y punto 8 del "Oficio Circular por el que se establece el  
procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y  
las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los  
contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar  
que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", número  
UNA-OP/FE/2008/07432008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial  
de la Federación del 19 de septiembre de 2008, y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública  
la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del  
contrato, por causas imputables al adjudicatario.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes señalado al licitante que resulte adjudicatario del contrato,  
preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que le sea notificado el fallo o  
adjudicación correspondiente, deberá solicitar la opinión al Sistema de Administración Tributaria sobre el  
cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mencionando que la opinión se solicita para celebrar contrato de  
obra pública con la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo  
Urbano de Coquimatlan.

**6.4 GARANTÍAS.**  
**6.4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**  
Previamente a la firma del contrato y dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la fecha en que  
el licitante a quien se le adjudicó el contrato realice la formalización del fallo  
pero invariablemente antes de la firma del contrato, deberá presentar póliza de fianza otorgada por  
Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Dirección General de Planeación,  
Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlan, por el 10% (DIEZ POR  
CIENTO) del importe total de los trabajos contratados y con la obligación de hacerse efectiva por el monto  
total de la obligación garantizada en caso de la rescisión administrativa del contrato, aun cuando parte de  
los trabajos se hayan ejecutado, de la forma siguiente:

**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN UN EJERCICIO FISCAL.**  
FIANZA OTORGADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN PARA GARANTIZAR POR EL  
CONTRATISTA (Razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la  
persona física con la que se celebrará el contrato), CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ LA CANTIDAD  
DE \$ \_\_\_\_\_ PESOS 007100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS  
CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE  
LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS

000100



invitación a cuando menos tres personas IO-806004966-E5-2018

La Dirección de Planeación y Obras Públicas de Coquimatlán podrá optar entre aplicar retenciones económicas; penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otra.

Asimismo, la Dirección de Planeación y Obras Públicas de Coquimatlán operará por aplicar retenciones económicas o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

El sobrecosto a que se refiere la fracción II del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es la diferencia entre el importe que le representaría a la Dirección de Planeación y Obras Públicas de Coquimatlán concluir con otro contratista los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados al momento de rescindir el contrato.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la Dirección de Planeación y Obras Públicas de Coquimatlán precavotamente y desde el inicio de la misma, se abstrendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se complete el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados por la Dirección de Planeación y Obras Públicas de Coquimatlán.

La Dirección de Planeación y Obras Públicas de Coquimatlán podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, previsto en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, motivando la rescisión en alguna de las causas previstas en el artículo 157 de su Reglamento. Si es el contratista quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; en este caso, se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

Si la Dirección de Planeación y Obras Públicas de Coquimatlán opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 61 y 62, fracción II y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su Reglamento.

#### 6.12 CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA.

El contratista se comprometerá a ejecutar la obra de acuerdo con las normas de calidad y de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción que la Dirección de Planeación y Obras Públicas de Coquimatlán proporcione y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto de obra, obligándose a responder ante la Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, de manera enunciativa más no limitativa, por los daños y perjuicios causados por negligencia, descuido o falta de atención, realizando los trabajos de mala calidad y le sean autorizados por parte del residente de obra, para su pago.

En razón de lo anterior, el contratista se obligará a reponer los trabajos mal ejecutados que no cumplan con lo indicado en las normas y especificaciones establecidas en el proyecto de obra, así como en especificaciones generales y particulares de construcción, o bien, a cubrir el costo de los mismos cuando a elección de Dirección de Planeación y Obras Públicas de Coquimatlán sean realizados por terceros personas; más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas por los trabajos de mala calidad que se tengan que realizar a terceras personas, en cada caso y se completarán por días naturales, desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dirección de Planeación

En su momento se publica, o bien, a cualquier período posterior, cuando procediere, en una forma que se publique en el periódico.

invitación a cuando menos tres personas IO-806004966-E5-2018

y Obras Públicas de Coquimatlán, por lo que el contratista se obligará a devolver las cantidades que se originen por la reparación o reemplazo de los trabajos mal ejecutados, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago de los trabajos mal ejecutados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### 6.13 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley Federal de Competencia Económica, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Fiscal de la Federación, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013, Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 lo que se encuentra vigente en la fecha de la formalización del contrato), publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2012, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

#### 6.14 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.13 denominado "MARCO NORMATIVO", de esta convocatoria a la licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

#### 7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la Dirección de Planeación y Obras Públicas de Coquimatlán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

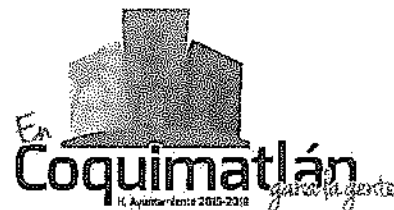
#### 8 INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1º Piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (ContraVid), en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 274 a 283 de su Reglamento.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES  
Director General De Planeación, Obras Públicas, Catastro,  
Ecología y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Coquimatlán.

En su momento se publica, o bien, a cualquier período posterior, cuando procediere, en una forma que se publique en el periódico.



### III.5 ACTA DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ART. 37 LOPSRM)

Es Coquimatlán

H. Ayuntamiento 2015-2018

para la gente

000176

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



**LISTA DE ASISTENCIA**

Coquimatlán, Col., a 21 de Mayo de 2018

Siendo las **10:00** horas del día **21 de MAYO de 2018** se reunieron en la Dirección General de Planeación y Obras Públicas con domicilio en Reforma y J. Jesús Alcaraz S/N de este municipio para la entrega de las propuestas:

**"PAVIMENTACIÓN CONCRETO Y ADOQUIN. CALLE 12 DE OCTUBRE ENTRE 20 DE NOVIEMBRE E HIDALGO CARRIL NORTE."**

Con número de PROCEDIMIENTO **IO-806004996-E5-2018** de Invitación a Cuando Menos Tres Personas los licitantes interesados en participar en este proceso de contratación.

Firman al calce los representantes de las empresas.

Empresa	Representante legal	Firma
G. TRAZOR S. DE R.L. DE C.V.	ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ	
CLAUDIA ALEJANDRA CARMONA	CLAUDIA ALEJANDRA CARMONA	
GALBHER S.A. DE C.V.	GABRIEL DE JESÚS GALINDO ESPINOZA	

ATENTAMENTE

**ARQ. MA. FERNANDA SÁNCHEZ ROSALES**  
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

C.C.P.- Archivo-  
C.C.P.- Licitantes

000177

**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**  
**IO-806004996-E5-2018 Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES**



EN LA CIUDAD DE COQUIMATLÁN, COLIMA SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2018 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTÍCULOS 36 Y 37, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE SU REGLAMENTO, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE COQUIMATLÁN UBICADAS EN CALLE. REFORMA ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARÁZ S/N, COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COL., LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, EL FONDO PARA ESTE PROCEDIMIENTO PERTENECE AL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL (PDR 2018).

PRESIDEN EL ACTO LA ARQ. MA. FERNANDA SÁNCHEZ ROSALES COMO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA DIR. GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y RECIBIR EL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES, REFERENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-806004996-E5-2018, RELATIVA A, "REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE JARDÍN JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA."; A CONTINUACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO LA REVISIÓN DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS MISMAS, PROCEDIENDO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA A TRAVÉS DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EVALUAR SU CONTENIDO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO PREVISTO EN LA BASE SEGUNDA FRACCIÓN I, SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN, LOS LICITANTES QUE ASISTEN AL ACTO Y CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, Y LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RUBRIQUEN LOS DOCUMENTOS: **AE10 PROGRAMA GENERAL, AE11 PROGRAMAS DE EROGACIONES Y AE12 CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, ESTOS DOCUMENTOS QUE SE RUBRIQUEN SERÁN LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE ACTA DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN EN LA BASE DE REFERENCIA.

LO ANTERIOR, A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR PARTE DE LOS LICITANTES SOBRE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS REVISADOS DE FORMA CUANTITATIVA EN ESTE ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE. POR LO QUE SE ELABORA LA RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CADA LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN

SE ACEPTAN LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO A FIN DE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

No.	EMPRESA	IMPORTE + IVA
01	G TRAZOR S. DE R.L. DE C.V.	\$1,131,902.40
02	CLAUDIA ALEJANDRA CARMONA	\$1,219,557.95
03	GALBHER S.A. DE C.V.	\$1,170,030.74

**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**  
**IO-806004996-E5-2018 Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES**



A EFECTO DE QUE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** ESTÉ EN CONDICIONES DE ANALIZAR EL CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE CITA A LOS PARTICIPANTES A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2018, FECHA MARCADA PARA EMITIR EL FALLO.**

PARA QUE ACUDAN A ESTA MISMAS OFICINAS EN DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTAN Y QUE FIRMARÁN EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, ENTREGÁNDOLES COPIA DE LA MISMA Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, ASÍ MISMO SE FIJARA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA, PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS **UBICADAS EN CALLE. REFORMA ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARÁZ S/N, COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COL.,** EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DEL DÍA **24 MAYO** AL DÍA **22** DEL MES DE **JUNIO** DE **2018.**

**POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**




**ARQ. MA. FERNANDA SÁNCHEZ ROSALES**  
AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL. 2015-2018 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

<p>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN</p> <p>ARQ. MA. FERNANDA SÁNCHEZ ROSALES</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
<p><b>POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA</b></p>	<p><b>POR LA CONTRALORÍA H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL.</b></p> <p>LIC. JULIO CÉSAR VARGAS ESCOBAR</p>
<p><b>TESTIGO</b></p> <p>ARQ. ALEJANDRA LÓPEZ PONCE</p>	<p><b>OPERADOR PLATAFORMA COMPRANET</b></p> <p>ARQ. NÉSTOR IVÁN RAMÍREZ MENDOZA</p>

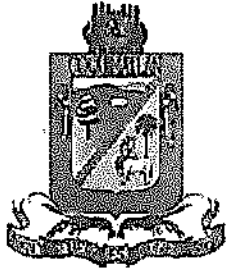
**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**  
**IO-806004996-E5-2018 Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES**



**POR LOS LICITANTES**

<p>G TRAZOR S. DE R.L. DE C.V.</p>  <hr/> <p>ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ</p>	<p>CLAUDIA ALEJANDRA CARMONA</p>  <hr/> <p>CLAUDIA ALEJANDRA CARMONA</p>
<p>GALBHER S.A. DE C.V.</p>  <hr/> <p>GABRIEL DE JESÚS GALINDO ESPINOZA</p>	

000180



## III.8 ACTA DE FALLO DE CONCURSO (ART. 39 LOPSRM)

H. Ayuntamiento 2015-2018

000189

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la **Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano** del **H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Col.**, da a conocer su resolución relativa al concurso por el procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres IO-806004996-E5-2018** para llevar a cabo los trabajos de las obras:

### "Rehabilitación y Equipamiento de Parque Jardín Juárez en la Localidad de Pueblo Juárez del Municipio de Coquimatlán, Colima."

En el Municipio de **Coquimatlán, Col.**, a las **10:00** horas del día **24 de Mayo del 2018** se reunieron los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en las oficinas de la **Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Col.**, ubicadas en calle. Reforma esquina calle J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro de la Cabecera Municipal de Coquimatlán, Col., para conocer la resolución tomada correspondiente al concurso citado.

El acto fue presidido por el **Arq. María Fernanda Sánchez Rosales** con cargo de **Directora General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano** del **H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Col.** en representación del **C. Esteban Avalos Vázquez, Presidente Municipal del Coquimatlán, Col.**, para dar a conocer el **Fallo de Invitación a Cuando Menos Tres**, el cual se fundamentó en el artículo 38 y 39 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma, así mismo, comunicó que después de haber realizado la evaluación de acuerdo a la normatividad vigente, y de haber leído el dictamen analítico de las propuestas (anexo de esta acta), la **Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Col.** determina adjudicar el contrato a **G. Trazor de R.L. de C.V.** con un importe de: **\$1,131,902.40 (Un millón, Ciento Treinta y Un Mil, Novecientos Dos Pesos 40/100 M.N) MAS I.V.A.** quien reúne las condiciones legales, técnicas y es la propuesta económica más conveniente.

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
"Rehabilitación y Equipamiento de Parque Jardín Juárez en la Localidad de Pueblo Juárez del Municipio de Coquimatlán, Colima."	\$1,131,902.40

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día **25 de Mayo del 2018**, a las **10:00 Hrs.** presentando para el efecto copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará, dicho acto se celebrará en las oficinas de **Dirección General de Planeación, Obras Públicas, Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Col.**, ubicadas en calle. Reforma Esquina calle J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro de la Cabecera Municipal De Coquimatlán, Col.,

Asimismo deberá entregar la **Fianza de Garantía** de cumplimiento de Contrato y Anticipo, **dentro de los quince días naturales** siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia de fallo de adjudicación, conforme a los artículos 48 y 49 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma posteriormente proceder al **inicio de obra estimada el 26 de Mayo del 2018.**

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

000190





### ACTA DE FALLO

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación rubrican y firman el presente documento los que intervinieron en este acto, **siendo las 10:00 Hrs.**, entregándoles copia de la misma y se pondrá a disposición de los interesados por vía electrónica a través del **sistema de COMPRANET**, así mismo se fijara un ejemplar de esta acta, para **consulta de los interesados**, en las oficinas ubicadas en calle. Reforma Esquina Calle J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro de la Cabecera Municipal de Coquimatlán, Col., el acta estará visible del día **24 de mayo** al día **31 del mes de junio de 2018**.

**POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS**  
 Dirección General de Planeación, Obras Públicas,  
 Catastro, Ecología y Desarrollo Urbano

Arq. María Fernanda Sánchez Rosales

<p><b>Por el OSAFIG</b></p> <hr/>	<p><b>Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.</b></p> <hr/>
<p><b>Por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima</b></p> <p><i>Arq. Miguel Blanco Tintos</i></p> <hr/>	<p><b>Por la Contraloría H. Ayuntamiento de Coquimatlán, col.</b></p> <p><i>Lic. Julio Vargas Escobar</i></p> <hr/>
<p><b>Testigo</b></p> <p><i>Arq. Blanca Alejandra Lopez Ponce</i></p> <hr/>	<p><b>Operador Plataforma COMPRANET</b></p> <p><i>Arq. Néstor Ivan Ramirez Mendoza</i></p> <hr/>

**Por los licitantes**

<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>

000191

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



### III.19 CONTRATO DE OBRA (ART. 45, 46 LOPSRM)



H. Ayuntamiento 2015-2018

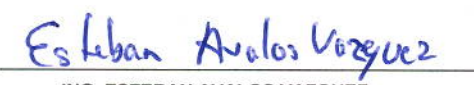

000312

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN CARÁTULA PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

CONTRATISTA:		CONTRATO A:											
G TRAZOR, S.DE R.L. DE C.V		PRECIO ALZADO ( )				PRECIOS UNITARIOS ( X )							
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:		No. DE CONTRATO:			FECHA DE ADJUDICACION:								
G TRAZOR, S.DE R.L. DE C.V		H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018			21 DE MAYO DE 2018								
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES		No. DE OBRA O PROYECTO			FECHA DE CONTRATACION:								
GTR160211NN9		DESREG-010			22 DE MAYO DE 2018								
DOMICILIO		PROCEDIMIENTO:			FECHA DEL FALLO:								
CALLE: GUILLERMO PRIETO No. 575, COLONIA: LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, C.P. 28018, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-806004996-E5-2018			21 DE MAYO DE 2018								
<b>DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS OBRAS:</b>													
Rehabilitación y equipamiento de parques en varias localidades del municipio, incluyendo rehabilitación de mobiliario y luminarias, jardinería e instalación de cisterna													
ORIGEN DE LOS RECURSOS					CLAVE PRESUPUESTARIA								
FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018					PUEBLO JUAREZ 2018 0042								
DATOS EN CASO DE CREDITO:					AÑO	ENT.	PROG.	SPROG.	PROY.	U	PART.	U	DV
					2018	06							
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO:													
ACTA No. 79 de la SESION EXTRAORDINARIA Celebrada el día 11 de Abril de 2018													
FECHA DE INICIO:					FECHA DE TERMINACION:								
22 DE MAYO DE 2018					19 DE AGOSTO DE 2018								
NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA		IMPORTE DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO		30% ANTICIPO TOTAL I.V.A. INCLUIDO		IMP. PARA INICIO (10%) I.V.A INCLUIDO		IMP. PARA MAT., EQUIPO PERMANENTE (20%) I.V.A. INCLUIDO					
2018.- Rehabilitación y equipamiento de parque Jardín en la localidad de Pueblo Juárez del municipio de Coquimatlán, Colima.		\$ 1,313,006.78		\$ 393,902.04		\$ 131,300.68		\$ 262,601.36					
		\$ 1,313,006.78		\$ 393,902.04		\$ 131,300.68		\$ 262,601.36					
ANTICIPO					CUMPLIMIENTO								
Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta					Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta								
FOLIO DE FIANZA:		10286-00135-0			FOLIO DE FIANZA:		10286-00134-5						
IMPORTE:		\$ 393,902.04			IMPORTE:		\$ 131,300.68						
<b>FIRMAS DE CONFORMIDAD</b>													
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN					CONTRATISTA								
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN					REPRESENTANTE LEGAL								
 ING. ESTEBAN AVALOS VAZQUEZ					 ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ								

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL., REPRESENTADO POR EL ING. ESTEBAN AVALOS VAZQUEZ, C. SOFIA CANDELARIA LÓPEZ SAUCEDO Y ARQ. MARIA FERNANDA SÁNCHEZ ROSALES, PRESIDENTE, SÍNDICO Y ENCARGADA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS CATASTRO, ECOLOGÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", EL CUAL CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y 2 Y 45 FRACCIÓN IV, INCISO A), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2.- QUE EL ING. ESTEBAN AVALOS VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN I, INCISO L) Y 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN XV, 185 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

I.3.- QUE LA C. SOFIA CANDELARIA LÓPEZ SAUCEDO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES DE SUS FACULTADES DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

000314

*[Handwritten signature in blue ink]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



**CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS**

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4.- QUE EL ING. ESTEBAN AVALOS VAZQUEZ Y LA C. SOFIA CANDELARIA LÓPEZ SAUCEDO ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 78 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018 Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 77 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018.

I.5.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVA APLICABLE.

I.6.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR, EL PRESENTE CONTRATO, YA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO DE COQUIMATLÁN, COLIMA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, NÚMERO 79 DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2018 Y QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE EJERCERÁN FONDOS COMPRENDIDOS EN LAS PARTIDAS: DESREG-010 DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

I.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE REFORMA ESQ. J. JESÚS ALCARAZ, ZONA CENTRO, COQUIMATLÁN, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28400 Y CON R.F.C. MCC850101LUA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8.- QUE "EL AYUNTAMIENTO" ACLARA QUE, DE ACUERDO AL ORIGEN DE LOS RECURSOS, LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADA EN LO SU SECESIVO "LA LEY".

I.9.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-806004996-E5-2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADA EN LO SU SECESIVO "LA LEY".

000315

A

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

I.10.- QUE "EL AYUNTAMIENTO" ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" EN VIRTUD DE QUE ÉSTE PRESENTÓ LA MEJOR PROPUESTA EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LICITADA, ADEMÁS, GARANTIZA LA COMPLETA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA DE FALLO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- EL C. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ, ES UN PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON (RFC) GTR160211NN9, QUIEN TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE: GUILLERMO PRIETO No. 575, COLONIA: LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, C.P. 28018, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA.

II.2.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA SUFICIENTE Y CON LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN "LA LEY", ASÍ COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN "EL AYUNTAMIENTO" Y EN SU CASO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, EL PROYECTO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS CON LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, TODOS ELLOS COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN Y QUE HA TOMADO EN CUENTA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO Y ENTREGA OPORTUNA DE LA OBRA.

II.6.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.7.- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

600316

*[Handwritten mark or signature at the bottom center]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

II.8.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE: GUILLERMO PRIETO No. 575, COLONIA: LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, C.P. 28018, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA Y QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4º, 5º Y 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL; 1, 3, 24, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 10, 24, 26, 36, 37, 38, 39, 75, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 99, 110, 112, 122, 127, 138, 144, 150, 154, 164, 168 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" UNA OBRA CONSISTENTE EN: E5/2018.- Rehabilitación y equipamiento de parque Jardín en la localidad de Pueblo Juárez del municipio de Coquimatlán, Colima. Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS SEÑALADAS EN EL PUNTO II.4 DE LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES DE CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 1,313,006.78 (UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL SEIS PESOS 78/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO RESPECTO DE LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA: OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2018 Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2018 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", LOS

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number 000317]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

INMUEBLES EN QUE DEBAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA: ANTICIPOS.** - "EL AYUNTAMIENTO" NO OTORGA, ANTICIPOS DEL 30% CONFORME A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATA.

**SEXTA: PROGRAMA Y BITÁCORA.** - LA OBRA DEBERÁ DESARROLLARSE DE ACUERDO CON EL PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE OBRA, QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS ÓRDENES QUE ESTIME PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ÉSTE QUEDA OBLIGADO A ACUSAR RECIBO DE LAS MISMAS Y A PROCEDER A SU CUMPLIMIENTO.

LAS ÓRDENES SE DARÁN A TRAVÉS DEL LIBRO Y/O VÍA ELECTRÓNICA BITÁCORA DE LA OBRA O MEDIANTE OFICIO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FIRMAR DE ENTERADO LAS NOTAS ASENTADAS EN LA BITÁCORA Y RESPONDER LO QUE A SU DERECHO CONVenga. SI "EL CONTRATISTA" NO FIRMA DE ENTERADO EN LA NOTA O NO LA RESPONDE EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES, SE TENDRÁ POR ACEPTADO LO ASENTADO EN LA NOTA. EL LIBRO DE BITÁCORA, CON HOJAS FOLIADAS Y CON COPIAS PARA "EL CONTRATISTA" ESTARÁ PERMANENTEMENTE Y DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO EN EL LOCAL DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PARA CONSULTA Y ASIENTOS DE NOTAS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO RECIBA EL ANTICIPO EN LOS TIEMPOS ACORDADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL AYUNTAMIENTO" LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN PROGRAMADOS SE DIFIEREN EN LOS MISMOS TIEMPOS QUE SE DESFASE LA ENTREGA DEL ANTICIPO. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR EN LA FECHA ESTABLECIDA.

PARA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN POR LA CUAL SE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CATÁLOGO DE CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA; "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'A' and 'H'.

000313

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4' at the bottom center.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

**SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES.-** "EL CONTRATISTA" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES DE "EL AYUNTAMIENTO", A LAS DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL TIPO DE OBRA, ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y AL PROYECTO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.** - "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, Y SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA OBRA RESULTE DE ACUERDO AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES, CALIDAD, PLAZO Y TODO AQUELLO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, LA SUPERVISIÓN TENDRÁ A SU CARGO.

- I.- LLEVAR LA BITÁCORA DE LA OBRA;
- II.- VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO A LO QUE ESTIPULA EL MARCO NORMATIVO, ASÍ COMO A LO ORDENADO POR "EL AYUNTAMIENTO";
- III.- REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS EN COORDINACIÓN CON "LA CONTRATISTA", APROBARLAS Y FIRMARLAS, DANDO TRÁMITE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU PAGO;
- IV.- MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS;
- V.- INTEGRAR UN ALBUM FOTOGRÁFICO COMPLETO DE LA OBRA;
- VI.- CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS;
- VII.- ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LAS OBRAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL MARCO NORMATIVO;
- VIII.- ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN;

000319

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

IX.- RENDIR INFORMES CON PERIODICIDAD SEMANAL Y UNO GENERAL AL FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RELACIONADOS CON EL CONTRATO, Y;

X.- LAS DEMÁS QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERE CONVENIENTES.

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DESIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO" A LOS MENCIONADOS LUGARES.

POR SU PARTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A UN PROFESIONAL QUE LO REPRESENTE QUIEN DEBERÁ ESTAR REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRAS Y CORRESPONSALES O SIMILAR DEL AYUNTAMIENTO Y, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LAS QUE AQUÍ SE CONTRATAN Y QUE DEBERÁ SER PREVIAMENTE ACEPTADO POR "EL AYUNTAMIENTO", ACEPTACIÓN QUE ÉSTA PODRÁ REVOCAR A SU JUICIO.

EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER AMPLIAMENTE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN "EL AYUNTAMIENTO", LAS DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO LEGALMENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO. - EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYA SU SOLICITUD. "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA", O LA QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y SE HARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'A' and 'M'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

EN LA MISMA FORMA SE PROCEDERÁ EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA OBRA SUFRA DEMORA POR NO HABERSE PODIDO REGULARIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS QUE SE REQUIEREN PARA INTEGRAR EL DERECHO DE VÍA O EL APROVECHAMIENTO DE LOS BANCOS DE MATERIALES SEÑALADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS QUE FUERAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVA PARA "EL AYUNTAMIENTO" EL CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA, "EL AYUNTAMIENTO" DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUÍDA OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

**DÉCIMA: MODIFICACIONES Y VARIACIONES AL CONTRATO.-** "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN ESTE CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍA EL OBJETO DEL PROYECTO, SE CELEBRARÁN CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS ADICIONALES DEBERÁN SER AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE "EL AYUNTAMIENTO". DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON APROXIMADAS Y POR LO TANTO SUJETAS A VERIFICACIONES, SIN QUE POR ESTE CONCEPTO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN MODIFICARSE.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CATÁLOGO ACTUALIZADO DE CONCEPTOS, CADA VEZ QUE EN LA OBRA RESULTEN VOLÚMENES EXCEDENTES, CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO O EXISTAN MODIFICACIONES AL PROYECTO O

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000321

A

A

n

u.

f

g

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

ESPECIFICACIONES QUE INCIDAN EN EL MISMO, ELLO EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS REDUCIR EL MONTO DEL CONTRATO Y "EL CONTRATISTA" ACEPTA EJECUTAR LAS OBRAS POR EL MONTO REDUCIDO A LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO CONFORME AL NUEVO CALENDARIO QUE SE ESTABLEZCA. EN ESTE CASO Y CUANDO LO ESTIME NECESARIO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ REDUCIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICANDO EL PROGRAMA, LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ACEPTAR.

**DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN EL PERIODO DE UN MES MÁXIMO, ACOMPAÑADAS POR GENERADORES FIRMADOS POR "EL CONTRATISTA" Y VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO, ANEXANDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REPORTES FOTOGRÁFICOS, CROQUIS REFERENCIADOS DE LOS CONCEPTOS GENERADOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE LA SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE PODRÁN SER SEMANALES, QUINCENALES O MENSUALES; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA LA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO. POR LO QUE DEBERÁN EFECTUARSE POR "EL AYUNTAMIENTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE QUE SE TRATE.

600322

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR "EL CONTRATISTA" ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN CON CARGO A "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR EL PAGO DE LO INDEBIDO.

**DÉCIMA SEGUNDA: TRABAJOS ORDINARIOS.** - LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL CATÁLOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PAGARÁN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS. DICHS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN A LAS OBRAS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SON RÍGIDOS Y SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-** CUANDO A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL CATÁLOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA "EL AYUNTAMIENTO" MEDIANTE LA SUPERVISIÓN ORDENARÁ A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE COMPROMETE A LLEVARLOS A CABO, PRESENTANDO A REVISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SOLICITADA POR "EL AYUNTAMIENTO".

LAS TARJETAS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEBERÁN DE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the bottom right.]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

- a) DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA DEL CONCEPTO QUE SE VA A EJECUTAR, MISMA QUE DETERMINARÁ LA SUPERVISIÓN MEDIANTE LA NOTA DE BITÁCORA;
- b) UNIDAD DE CONCEPTO (M2, KG., PZA.) EVITANDO UNIDADES DE MEDIDAS DE TIPO GENERAL, TALES COMO LOTE O SIMILARES;
- c) VOLUMEN APROXIMADO A EJECUTAR;
- d) EXPRESAR EN LO POSIBLE LAS MARCAS Y MODELOS, DE LOS INSUMOS QUE LOS INTEGREN; Y,
- e) FIRMAS AUTÓGRAFAS DE "EL CONTRATISTA", DEL SUPERVISOR ADSCRITO A LA OBRA QUE ORDENÓ LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.

ANEXO A LAS MISMAS DEBERÁN DE INTEGRARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) NOTA DE BITÁCORA EN DONDE SE CONSIGNE LA INSTRUCCIÓN POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA CUAL TAMBIÉN SE INDICARÁ EL MOTIVO POR EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO EXTRAORDINARIO (NO SE CONTEMPLA EN CATÁLOGO, CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN, MODIFICACIONES DEL PROYECTO, ETC.);
- b) PLANOS, CROQUIS O FOTOGRAFÍAS EXPLICATIVAS, SOBRE TODO, EN LOS CONCEPTOS ATÍPICOS;
- c) FACTURA O EN SU CASO PRESUPUESTOS, CUANDO EL CONCEPTO TRATE DE SUMINISTROS DE INSUMOS NO CONTENIDOS EN LAS BASES DE CONCURSO; Y,
- d) TARJETAS DE BÁSICOS CUANDO ÉSTAS NO SE INCLUYAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PREVIAMENTE A LA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE

LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEA APLICABLE A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "EL AYUNTAMIENTO" ESTARÁ FACULTADA PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR CONFORME A DICHS PRECIOS.
- II. SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR CONFORME A TALES PRECIOS.

600324

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

- III. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LOS TABULADORES QUE TENGA EN VIGOR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR. EN UNO U OTRO CASO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.
- IV. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS I, II, III "EL CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERA SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS, LOS QUE JUNTO CON SUS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUEDARÁN INCORPORADOS A ESTE CONTRATO, PARA TODOS SUS EFECTOS.

"EL AYUNTAMIENTO" DETERMINARÁ UNILATERALMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, CUANDO, AL TRANSCURRIR EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ORDENA SU EJECUCIÓN, "EL CONTRATISTA" NO HAYA PRESENTADO LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU REVISIÓN, O SI HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO SE PRESENTA PARA CON SU INTERVENCIÓN DETERMINAR LOS PRECIOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA.

SI "EL AYUNTAMIENTO" NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS DE ESTA CLÁUSULA, PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERAS PERSONAS.

**DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.-** PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO", MISMA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIÓ COPIA DEL ACTA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000325

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, GARANTIZARÁ LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE "LA LEY", PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN

**DÉCIMA QUINTA: AJUSTE DE COSTOS.-** CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DEL COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES EN LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS, QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE; AJUSTÁNDONOS AL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE "LA LEY".

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

II.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS POR "EL CONTRATISTA" CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LA METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL REFERIDO BANCO;

000026





CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

III.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, Y

IV. A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA CONTRALORÍA.

LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, EN MONEDA NACIONAL, DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA, NO SE REQUIERE DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA SE SUJETARÁ A LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 153 A DEL REGLAMENTO.

LOS ÍNDICES BASE QUE SERVIRÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS EN EL CONTRATO, SERÁN LOS QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, DEBERÁN SER LOS QUE PREVALEZCAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y NO PODRÁN MODIFICARSE O SUSTITUIRSE POR NINGUNA VARIACIÓN QUE OCURRA ENTRE LAS FECHA DE SU PRESENTACIÓN Y EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN EL QUE SE PRESENTÓ.

PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", Y CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS PRECIOS DE LA PROPOSICIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR, POR UNA SOLA OCASIÓN, LA DETERMINACIÓN DE UN PRIMER FACTOR DE AJUSTE, EL CUAL DEBERÁ CALCULARSE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN ESTE CONTRATO. ESTE FACTOR DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁ AFECTARSE POR LA ENTREGA DE ANTICIPOS. ESTO NO APLICARÁ EN LAS OBRAS O SERVICIOS QUE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREVIA JUSTIFICACIÓN, AUTORIZARÁN DICHO FACTOR, EL QUE SERÁ APLICADO A CADA ESTIMACIÓN Y REPERCUTIRÁ DURANTE TODO EL EJERCICIO DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS AJUSTES DE COSTOS QUE LE SUCEDAN.

SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SE OTORGA ALGÚN ANTICIPO, EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A.- LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA;

B.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO;

C.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", MISMO QUE SE INDICA EN LA FRACCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN ESTA CLÁUSULA.

D.- EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS;

E.- EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y

F.- LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS, SE PODRÁ DETERMINAR UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTOS DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES APLICABLES DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA" QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN; SI ES A LA BAJA, SERÁ "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO. CUANDO "EL CONTRATISTA" PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS,

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

A



**CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS**

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD RESPECTIVA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA, MISMA QUE SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 152 DEL REGLAMENTO. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE; PARA ESTOS CASOS SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

“EL AYUNTAMIENTO” O ENTIDAD DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS.

TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

**DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** - CUANDO “EL CONTRATISTA” COMUNIQUE A “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA RESPECTIVA QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN.

A).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, SEA IDENTIFICABLE Y SUSCEPTIBLE DE UTILIZARSE Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE “EL AYUNTAMIENTO”. EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A “EL CONTRATISTA” LO EJECUTADO.

B).- CUANDO “EL AYUNTAMIENTO” DETERMINE SUSPENDER LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO, SE CUBRIRÁ A “EL CONTRATISTA” EL IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO “EL AYUNTAMIENTO” Y “EL CONTRATISTA” CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO LAS OBRAS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

000320

A

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

D).- CUANDO “EL AYUNTAMIENTO” RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE “EL AYUNTAMIENTO” LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.- EN ESTE CASO, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, TODO ELLO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 64 DE “LA LEY”.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO EL FINIQUITO, O BIEN, “EL CONTRATISTA” NO ACUDA A “EL AYUNTAMIENTO” PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A “EL CONTRATISTA” DENTRO DE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE TENDRÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “EL AYUNTAMIENTO” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN ESTE CONTRATO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE “EL AYUNTAMIENTO” PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES. ASÍ COMO A RECONOCER A SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES, VIOLACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, UTILIZACIÓN



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

DE MATERIALES DEFECTUOSOS, APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INCORRECTOS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCERAS PERSONAS.

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA". CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN

INMEDIATA, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA". SI NO ATENDIERA LOS REQUERIMIENTOS DE "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LO QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL CONTRATISTA", Y EN SU CASO, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS OTORGADA.

"EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MISMA INCLUYENDO LAS INSTALACIONES. ESTA ACTUALIZACIÓN DEBERÁ LLEVARSE CONFORME AL TRANSCURSO DE LA OBRA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN FIRMARÁ POR APROBACIÓN EN LOS MENCIONADOS PLANOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EL ARCHIVO DIGITALIZADO DE TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA OBRA (OFICIOS, ESTIMACIONES, FOTOGRAFÍAS, ETC.)

**DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA.** - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

**DÉCIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES.-** "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIALES DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO DE RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

000331

**VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN:** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA DE "EL AYUNTAMIENTO", PERO



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

PODRÁ SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE EL SUBCONTRATISTA SE SUBROGUE NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO, AÚN EN EL CASO DE SUBCONTRATAR "EL CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SERÁ NECESARIO QUE SATISFAGA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL AYUNTAMIENTO" EXPONIENTE LOS MOTIVOS QUE TIENE PARA PEDIR LA SUBCONTRATACIÓN;
- b) "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ SU AUTORIZACIÓN CUANDO A SU JUICIO EL SUBCONTRATISTA TENGA LA MISMA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y MORAL DE "EL CONTRATISTA"; Y,
- c) QUE EXISTA INSCRIPCIÓN PREVIA DEL SUBCONTRATISTA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS Y PROYECTISTAS DE "EL AYUNTAMIENTO".

**VIGÉSIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.** - SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" OPCIÓ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PENAS SERÁN DE 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS, EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA"; LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, FIJADAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONVENIDO. NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

LAS PENAS SE ESTABLECEN ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR, TIPO DE CONTRATO, GRADOS DE AVANCE Y POSIBILIDAD DE ESTABLECER FECHAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN MEDIANTE RETENCIONES

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000332

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA, SALVO

QUE EN EL CONTRATO SE HAYA PACTADO QUE DICHAS PENAS NO SERÁN DEVUELTAS EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CRÍTICAS PACTADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS.

DE EXISTIR RETENCIONES DEFINITIVAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "EL AYUNTAMIENTO" LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO "EL AYUNTAMIENTO".

DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ SU DEVOLUCIÓN DE ÉSTE.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" REINTEGRE A "EL CONTRATISTA" ALGÚN MONTO RETENIDO, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIEZ POR CIENTO), CUANDO ESTE LÍMITE SEA REBASADO "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 60 Y 62 DE "LA LEY", "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR LAS RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000333

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE "LA LEY".

LA CONTROVERSIA A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE "LA LEY" Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DE DERECHO A SU RESCISIÓN, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN AL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN EXPONIENTE LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEL "EL CONTRATISTA".

**VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O POR CASO FORTUITO O POR FUERZA MAYOR SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 60 ÚLTIMO PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 62 DE "LA LEY".

**VIGÉSIMA QUINTA: SOMETIMIENTO A LA LEY.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN "LA LEY" Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENCIÓN.-** "EL AYUNTAMIENTO", TENDRÁN EN ESTE CONTRATO LA INTERVENCIÓN QUE LE SEÑALAN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE COLIMA, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA"

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE BENEFICIO SOCIAL DE "EL CONTRATISTA". - EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:**

I.- A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES COMPENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PROVEER AL PERSONAL A SUS ÓRDENES DEL EQUIPO PROPIO PARA SU FIN. IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DAR AVISO A LA OFICINA FORESTAL MÁS CERCANA, DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

II.- A COMUNICAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

III.- CUANDO POR CAUSAS NATURALES, TALES COMO SISMOS, CICLONES, CRECIMIENTO DE RÍOS, SE DECLARE ESTADO DE DESASTRE EN ALGÚN LUGAR DEL MUNICIPIO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS URGENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NORMALES PRESTANDO PARA ELLO SU MAQUINARIA CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE POR UN LAPSO DE 24 HORAS, A PARTIR DE QUE SEA SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO". VENCIDO EL PLAZO MENCIONADO SE ATENDERÁ A LO QUE SE CONVenga.

IV.- QUE LA MANO DE OBRA CONTRADA SEA ORIGINARIA EN LO POSIBLE DE LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTAN LOS TRABAJOS

V.- EL CONTRATISTA ACEPTA QUE A LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A.- EL 0.5% AL MILLAR (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTOS DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

B.- EL 0.5% AL MILLAR (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO. (ART. 70 LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.).

**VIGÉSIMA NOVENA: NACIONALIDAD DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.**

000335

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



**CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS**

H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018

EL PRESENTE CONTRATO QUE FUE LEÍDO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, EL 22 DE MAYO DE 2018.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.**

*Esteban Avalos Vazquez*

**ING. ESTEBAN AVALOS VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Sofia Lopez Saucedo*

**C. SOFIA CANDELARIA LÓPEZ SAUCEDO  
SÍNDICO MUNICIPAL**

*[Firma]*  
**ARQ. MARIA FERNANDA SÁNCHEZ ROSALES  
ENCARGADA DE PLANEACIÓN,  
OBRAS PÚBLICAS CATASTRO,  
ECOLOGÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

**POR EL CONTRATISTA**

*[Firma]*  
**C. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
G TRAZOR, S.DE R.L. DE C.V**

**TESTIGOS**

*[Firma]*  
**ARQ. BLANCA ALEJANDRA LÓPEZ PONCE  
OBRAS PÚBLICAS**

*[Firma]*  
**ARQ. NESTOR IVÁN RAMÍREZ MENDOZA  
OBRAS PÚBLICAS**

**ELABORO**

*[Firma]*  
**LIC. YOLANDA JIMÉNEZ VIDRIO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000336



H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN COLIMA  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Coquimatlán, Colima a 01 de Mayo de 2018.  
Asunto Designación de Residente de Obra

**Arq. Blanca Alejandra López Ponce**  
Residente de Obra

PRESENTE

Con fundamento y apego al artículo 53 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le comunica que con fecha 01 de Mayo de 2018 ha sido designado como Residente de Obra de los trabajos amparados por el contrato número **H.COQ.-PDR-CONTRATO-E6/2018** relativo a la obra **"Rehabilitación y Equipamiento de Parque Jardín Juárez en la Localidad de Pueblo Juárez del Municipio de Coquimatlán, Colima."**, adjudicada a **G TRAZOR, S. de R.L. de C.V.** Representada por **Alberto Brizuela Gutiérrez.**

Agradeceré a usted, llevar muy en alto la representación de esta dependencia ante el contratista y realizar la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista, apegado en todo momento a la normatividad aplicable, realizando con entusiasmo, profesionalismo y dedicación esta responsabilidad.

Atentamente



**Ing. Fernando Ramírez Fuentes**  
Director General de Planeación y Obras Públicas  
H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.

PUBLICAS MUNICIPALES

000337

RECIBI 2-MAY-18  
*[Firma manuscrita]*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



INFRAESTRUCTURA • TOPOGRAFÍA

COQUIMATLÁN, COLIMA JULIO DE 2018

**C. ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

**P R E S E N T E**

**ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ**, en mi carácter de **GERENTE GENERAL**, de la empresa **G TRAZOR, S. DE R. L. DE C. V.**, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número **190**, de fecha **11 DE FEBRERO DE 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **CARLOS EDUARDO BARREDA CEDILLO**, Corredor Público número 3, de la Ciudad de **COLIMA, COLIMA**, inscrita en el Registro Público del Comercio, de la Ciudad de **COLIMA, COLIMA**, en el folio número **201600002935**, con fecha **12 DE FEBRERO DE 2016**, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO No. 575, LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, COLIMA, COL.**, **TEL: 313 33 33, CEL: 312 102 05 00** y con la dirección de correo electrónico **contacto@trazor.mx**, en relación con la convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. **IO-806004996-E5-2018**, correspondiente a los trabajos consistentes en **REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE JARDÍN EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA**, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el **ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ** a mi nombre representará en los Actos públicos a esta empresa, y se asigna como **SUPERINTENDENTE DE OBRA**, quien está facultado para entregar y recibir documentación

Se anexa original para cotejo y copia simple de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: **INE Y ÉDULA PROFESIONAL**.

**ATENTAMENTE**

---

**G TRAZOR, S. DE R. L. DE C. V.**  
**ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ**  
**GERENTE GENERAL**



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
BRIZUELA  
GUTIERREZ  
ALBERTO  
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO  
24/12/1991  
SEXO H



FRACC SAN MIGUEL 28400  
COQUIMATLAN, COL.

CLAVE DE ELECTOR BRGTAL91122406H300

CURP BIGA911224HCMRTL06 AÑO DE REGISTRO 2010 02

ESTADO 06 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0105

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



REGISTRACION FEDERAL DE VOTANTES Y EXTRANJEROS



*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1645913830<<0105085014314  
9112241H2712310MEX<02<<00146<3  
BRIZUELA<GUTIERREZ<<ALBERTO<<<



## IV.4 CONVENIO MODIFICATORIO (ART. 59 LOPSRM)

En  
Coquimatlán

H. Ayuntamiento 2015-2018

*gana la gente*

000064

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



## H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO

### CONVENIO ADICIONAL POR TIEMPO Y MONTO.

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018**, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL., A QUIEN SE LE DENOMINARA **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA POR EL **C. ORLANDO LINO CASTELLANOS** EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, Y EL **FERNANDO RAMÍREZ FUENTES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE. Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **G TRAZOR, S.DE R.L. DE C.V.**, SEGÚN CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, EL CUAL CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES.

##### LAS PARTES DECLARAN QUE:

- I. CON FECHA **21 DE AGOSTO DE 2018** "LA DEPENDENCIA" CELEBRA EL CONVENIO ANTES MENCIONADO EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA CONSISTENTE EN **"REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE JARDÍN EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA."** AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. **H.COQ.-PDR- CONTRATO-E5/2018 CA**, EN RAZÓN DE QUE SE ENCONTRÓ QUE LA FUENTE UBICADA EN EL ATRIO DE LA IGLESIA DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ NO CONTABA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, FUE NECESARIO HACER UN PRESUPUESTO QUE CONTEMPLARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA FUENTE LA CUAL SE ELEVA AL MONTO DE \$46,868.22 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.). LOS CONCEPTOS Y LA TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS SE ANEXAN AL DICTAMEN TECNICO PARA JUSTIFICAR Y FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO Y MONTO.
- II. EL CONTRATISTA ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA FEDERAL Y SEÑALA QUE **"LA DEPENDENCIA"**, PODRA MODIFICAR POR UNICA OCASIÓN DICHO CONTRATO, ESTIPULANDO EL PRECEPTO DE QUE SI TAL MODIFICACION NO REBASA EL 25% DEL TIEMPO DEL CONTRATO O EL PLAZO O NO IMPLICA VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, PROCEDERA A CELEBRAR EL CONVENIO CON **"EL CONTRATISTA"**.
- III. LAS PARTES RECONOCEN COMO SUYO EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE SE APLICA Y RATIFICAN LAS DECLARACIONES EN EL CONTENIDO DE DICHO CONVENIO.

##### IV. **"EL CONTRATISTA"** **"LA DEPENDENCIA" DECLARAN QUE:**

- I. A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR POR CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO REALIZADOS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS EN EL CONTRATO,.

##### **"EL CONTRATISTA" DECLARAN QUE:**

- I. QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO

DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SOMETE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**PRIMERO.** OBJETO DEL CONVENIO: CUMPLIR CON EL CONTRATO SIN AFECTACIONES A EL CONTRATISTA NI A LA DEPENDENCIA.

**SEGUNDO.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS ANTES DEL DÍA 22 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCION INICIAL DE LA OBRA APROBADO POR "LA DEPENDENCIA", Y QUE FIRMADO FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR LOS QUE EN EL INTERVIENE EN UN TANTO, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL. A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

POR LA DEPENDENCIA

  
**LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS**  
Presidente Municipal

  
**ING. FERNANDO RAMIREZ FUENTES**  
Director General de Planeación y Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA

  
**C. ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ**  
Contratista.

TESTIGOS

  
**ARQ. BLANCA ALEJANDRA LOPEZ PONCE**  
Supervisora de Obras Públicas

  
**LIC. JULIO CESAR YARGHAS ESCOBAR**  
Contralor Municipal.

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





## H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,  
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO

### ACTA CISRCUNSTANCIADA

Acta circunstanciada que se elabora en cumplimiento de los artículos 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 144 y 147 de su Reglamento; en la que se hace constar la suspensión temporal de los trabajos del contrato de **"Rehabilitación Y Equipamiento De Parque Jardín En La Localidad de Pueblo Juárez del Municipio de Coquimatlán, Colima."**, correspondiente al Número de Contrato **H.COQ.-PDR-CONTRATO-E5/2018** propuesto por H. Ayuntamiento de Coquimatlán entre la Dirección de Obras Públicas y la contratista **G TRAZOR, S. de R.L. de C.V.**

#### I. EL LUGAR, FECHA Y HORA.

Siendo las 10:15 horas del día 12 del mes de Julio del 2018, en el Jardín Principal de la localidad de Pueblo Juárez, Coquimatlán, sita en la Calle Hidalgo S/N en el Centro de la Localidad de Pueblo Juárez, lugar en donde se realizan los trabajos amparados por el contrato número **H.COQ.-PDR-CONTRATO-E5/2018**, se reúnen las personas que a continuación se especifican.

#### II. INTERVIENEN.

Por la Dirección General de Planeación y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Coquimatlán los **C. Arq. María Fernanda Sánchez Rosales** en su carácter de directora general, por parte del contratista **C. Ing. Alberto Brizuela Gutiérrez**, representante legal de la empresa **G TRAZOR, S. de R.L. de C.V.**

#### III. IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE SUSPENDERÁN.

De conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante este instrumento se hace constar la suspensión temporal de los trabajos objeto del contrato de **Precios Unitarios**, con número **H.COQ.-PDR-CONTRATO-E5/2018**, firmado entre las partes el día **22 de Mayo del año 2018**.

#### IV. RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

Debido a la solicitud realizada por las personas de la localidad de Pueblo Juárez, del Municipio de Coquimatlán, de suspender los trabajos de la obra: **"Rehabilitación Y Equipamiento De Parque Jardín En La Localidad de Pueblo Juárez del Municipio de Coquimatlán, Colima."**, con el Numero de Contrato **H.COQ.-PDR-CONTRATO-E5/2018**, durante las fiestas patronales, desde el día **12**



**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,  
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO

**X. CIERRE DEL ACTA.**

No habiendo más hechos que hacer constar lo acordado en la sesión, se da por terminada la presente acta, siendo las 10:45 horas del día 12 del mes de Julio del año 2018, en el Jardín de Principal de la Localidad de Pueblo Juárez, municipio de Coquimatlán, ubicado en la calle Hidalgo S/N en el Centro de dicha comunidad, firmando todos los que en ella intervinieron al final de esta y al margen de todos y cada uno de sus folios.

POR LA DEPENDENCIA

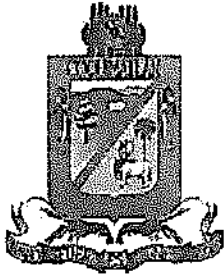
**ARQ. BLANCA ALEJANDRA LOPEZ PONCE**  
Supervisora de Obras Públicas

**ARQ. MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ ROSALES**  
Directora General de Planeación y Obras  
Públicas

  
**LIC. JULIO CESAR VARGHAS ESCOBAR**  
Contralor Municipal.

POR EL CONTRATISTA

  
**C. ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ**  
Contratista.



## IV.6 AJUSTE DE COSTOS (ARTS. 56,57,58 LOPSRM)



H. Ayuntamiento 2015-2018

000020

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



Coquimatlán, Col. a 30 de Mayo de 2018

**A quien corresponda**

Por medio del presente se hace la aclaración referente al **Ajuste de costos**, documento correspondiente al anexo IV.6 del expediente de obra: "**Rehabilitación y Equipamiento de Parque Jardín Juárez en la Localidad de Pueblo Juárez del Municipio de Coquimatlán, Colima.**"

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2018, este H. Ayuntamiento **NO** efectuó **Ajuste de costos**.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
COQUIMATLAN, COL.

**ARQ. MA. FERNANDA SÁNCHEZ ROSALES**  
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

000381

**Presidencia Municipal**



# V.1 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (CONTRATISTA-DEPENDENCIA) (ART. 64 LOPSRM)

H. Ayuntamiento 2015-2018

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

**Coquimatlán, Col. 15 de Octubre de 2018**  
Asunto: Aviso de término de Obra

**ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

**P R E S E N T E**

**Alberto Brizuela Gutiérrez**, en mi carácter de **Representante Legal** de la empresa **G. TRAZOR S. DE R.L. DE C.V.**, en relación al contrato no. **H.COQ.-PDR-CONTRATO-E5/2018** adjudicado a mi representada con fecha de 22 de Mayo del año en curso, me permito informar, que con fecha del día de hoy 15 de octubre de 2018 se dan por terminados los trabajos correspondientes a dicho contrato.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta a la dirección a su cargo la revisión física para verificar las condiciones en que se entrega la obra y posteriormente llevar a cabo la firma del acta de entrega recepción de los trabajos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**



**ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA**  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPSRM  
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL 2018

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, ESTANDO REUNIDOS EN LA UBICACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE JARDÍN JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"; LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DEL CONTRATISTA ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA G. TRAZOR S. DE R.L. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, REPRESENTADA POR EL C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. FERNANDO RAMIREZ FUENTES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EL C. LIC. JULIO CÉSAR VARGAS ESCOBAR CONTRALOR MUNICIPAL Y LA ARQ. BLANCA ALEJANDRA LÓPEZ PONCE SUPERVISORA DE OBRA, QUIEN ENTREGA A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE JARDÍN JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

LOCALIDAD: PUEBLO JUÁREZ

PROGRAMA: PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL

CONTRATO: H.COQ.-PDR-CONTRATO-E5/2018

IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DEL CONTRATO: \$1,313,006.78

CONVENIO: H.COQ.-PDR-CONTRATO-E5/2018 CA

IMPORTE DEL CONVENIO: \$46,868.22 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)

FIANZA DE ANTICIPO: NO. 10286-00135-0 POR UN IMPORTE DE \$ 393,902.04

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: NO. 10286-00134-5 POR UN IMPORTE DE \$ 131,300.68

INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A CONTRATO: 22 DE MAYO DE 2018

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A CONTRATO: 19 DE AGOSTO DE 2018

INICIO REAL DE LA OBRA: 21 DE JUNIO DE 2018

FECHA DE TÉRMINO REAL DE LA OBRA: 15 DE OCTUBRE DE 2018

IMPORTE FINAL EJECUTADO: \$1,359,875.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE ESTIMACION	ESTIMADO		NETO A PAGAR	
	ESTIMADO	ACUMULADO	ESTIMADO	ACUMULADO
Estimación No. 1	\$ 666,715.86	\$ 666,715.86	\$ 460,953.54	\$ 123,374.55
Estimación No. 2	\$ 646,290.93	\$ 1,313,006.78	\$ 446,832.17	\$ 907,785.71
Estimación No. 3 C/A	\$ 46,868.22	\$ 1,359,875.00	\$ 46,464.18	\$ 954,249.89

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COLIMA  
ADMINISTRACION 2015-2018  
Dirección Gral. De Planeación y Obras Públicas



EL CONTRATISTA ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA G. TRAZOR S. DE R.L. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, DECLARAN, QUE SE ENTREGAN LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO POR AMBAS PARTES.

UNA VEZ RECORRIDO E INSPECCIONADO EL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTATES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, Y CONTRATISTA. HABIENDO VERIFICADO DE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EJERCIDO, ESTÁ EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGÁNDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN, ESTADO O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. PARA LO CUAL EXHIBIRÁ LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA.

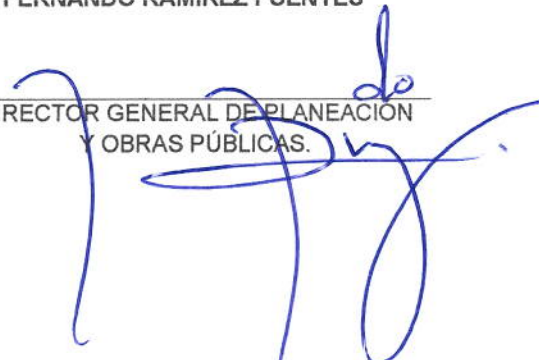
LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

**ENTREGA POR LA CONTRATISTA**


ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ

  
\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA

ING. FERNANDO RAMIREZ FUENTES

  
\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS.

ARQ. BLANCA ALEJANDRA LÓPEZ PONCE

  
\_\_\_\_\_  
RESIDENTE DE OBRA DEL  
AYUNTAMIENTO





V.2 ACTA DE FINIQUITO (ART. 64  
LOPSRM)



**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



**FINIQUITO DE OBRA**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LOPSRM. 168 Y 170 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**PROGRAMA PDR 2018**

**OBRA: "REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE JARDÍN JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"**

EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA SIENDO 13:30 HORAS DEL DIA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, ESTANDO REUNIDOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, PARA TRATAR EL ASUNTO DEL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. H.COQ.-PDR-CONTRATO-E5/2018 DENOMINADO "REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE JARDÍN JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN Y EL CONTRATISTA **ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **G. TRAZOR S. DE R.L. DE C.V.**, SE REÚNEN ESTE DÍA CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, RELATIVOS A LA OBRA DENOMINADA:

"REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE JARDÍN JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

LA CUAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y HOY SE HACE LA ENTREGA FORMAL DE SUS SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA **ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **G. TRAZOR S. DE R.L. DE C.V.**, AL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EL LIC. JULIO CÉSAR VARGAS ESCOBAR CONTRALOR MUNICIPAL Y LA ARO. BLANCA ALEJANDRA LÓPEZ PONCE, SUPERVISORA DE OBRA, QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE JARDÍN JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

**I.- IMPORTES:**

**IMPORTE CONTRACTUAL:** \$1,313,006.78 INCLUYE IVA (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL SEIS PESOS 78/100 M.N.).

**IMPORTE REAL EJECUTADO:** \$1,359,875.00 INCLUYE IVA (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**CONVENIO ADICIONAL:** \$46,868.22

**ADITIVA:** N/A.

**DEDUCTIVA:** 5 AL MILLAR POR EL CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL IMPORTE SIN IVA. \$5,861.54

**DEDUCTIVA:** 5 AL MILLAR POR EL CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS DEL IMPORTE SIN IVA. \$5,861.54

**IMPORTE DE AJUSTES DE COSTOS:** N/A.

**II.- PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

**CONTRATO**

22 DE MAYO DE 2018 AL 19 DE AGOSTO DEL 2018.

**DIFERIDO**

21 DE JUNIO DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**CONVENIO**

30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2018

H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COLIMA  
 ADMINISTRACION 2015-2018  
 Dirección Gral. De Planeación y Obras Públicas



**PERIODO DE AJUSTE DE COSTOS**  
 N/A.

**III.- IMPORTE DE OBRA EJECUTADA**

**A N E X O S:**

IMPORTE DE OBRA ESTIMADA:

\$1,359,875.00 INCLUYE IVA (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE ESTIMACION	ESTIMADO		NETO A PAGAR	
	ESTIMADO	ACUMULADO	ESTIMADO	ACUMULADO
ESTIMACION No. 1	\$ 666,715.86	\$ 666,715.86	\$ 460,953.54	\$ 123,374.55
ESTIMACION No. 2	\$ 646,290.93	\$ 1,313,006.78	\$ 446,832.17	\$ 907,785.71
ESTIMACIÓN No. 3 C/A	\$ 46,868.22	\$ 1,359,875.00	\$ 46,464.18	\$ 954,249.89

ANEXO A ESTE DOCUMENTO SE PRESENTA EL CATÁLOGO CON LOS VOLÚMENES REALES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

**CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CADA UNA DE LAS PARTES:**

**SALDO RESULTANTE: N/A**

LA INVERSION TOTAL EJERCIDA EN LA PRESENTE OBRA FUE APORTADA MEDIANTE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

AÑO FISCAL	TOTAL	FEDERAL
2018	\$1,359,875.00	\$1,359,875.00

**IV.- SANCIONES Y CARGOS ADICIONALES**

CARGOS POR SUPERVISIÓN  
 \$ 0.00

**Estimación final.**

PENAS CONVENCIONALES A FAVOR DE LA DEPENDENCIA  
 \$ 0.00

**IMPORTE DEL ANTICIPO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DEL CONTRATO.**

IMPORTE ANTICIPO OTORGADO  
 \$393,902.04 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.)

**V.- SOBRECOSTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR DE SER EL CASO ARTICULO 62 FRACCION II DE LA LOPSRM Y 162 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.**

N/A.

SALDO POR AMORTIZAR

\$0.00

H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COLIMA  
ADMINISTRACION 2015-2018  
Dirección Gral. De Planeación y Obras Públicas



INTERESES  
\$0.00

**VI.- RETENCIONES Y DEVOLUCIONES EFECTUADAS.**

\$11,723,08 (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 08/100 M.N.)

Producto de las retenciones del 5 al millar. De Supervisión y Vigilancia, y Construcción y Mantenimiento de Áreas Recreativas.

**VII.- AJUSTE DE COSTOS.**

N/A.

**VIII.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN EN RESCISIÓN DE CONTRATO**

A.-) Importe de sanción por atraso de obra: N/A.

B.-) importe de penalizaciones por el incumplimiento al contrato: N/A.

C.-) Cargos por supervisión N/A.

**No. DE FIANZAS Y FECHAS:**

**IMPORTES TOTALES MONTO A FAVOR DE: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COQUIMATLAN COLIMA**

Fianza anticipo No. 10286-00135-0 del contrato por el 30% del total de los trabajos contratados, \$393,902.04 con IVA incluido.

Fianza de cumplimiento No. 10286-00134-5 del contrato por el 10% del total de los trabajos contratados, \$ 131,300.68 con IVA incluido.

El contratista declara que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

Se hace constar por las partes que intervienen en este finiquito, que en este evento fue entregada la garantía de vicios ocultos la que queda a salvo para cualquier vicio oculto que se presente.

Sin otro particular firman los participantes a este acto de cierre y Finiquito de la obra en referencia.

CONTRATISTA:

ING. ALBERTO BRIZUELA GUTIÉRREZ  
G. TRAZOR S. DE R.L. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

“MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN”

ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. BLANCA ALEJANDRA LÓPEZ PONCE  
RESIDENTE DE OBRA DEL  
AYUNTAMIENTO